Nro. 27.370 - 091/22
Paraná, martes 17 de mayo de 2022
Edición de 56 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

GOBERNACION

DECRETO Nº 397 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 9 de marzo de 2022

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal del Sr. Sergio José Soneyra, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 303063 - R.U. N° 2553657;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 14/02/2022, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal del Sr. Sergio José Soneyra, M.I. N° 14.128.271, con domicilio legal en Av. Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 303063 - R.U. N° 2553657, Y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 398 GOB

Paraná, 9 de marzo de 2022

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría de Comunicación, en concepto de publicidad, en gráfica, del siguiente aviso oficial: Campaña “Pensás En Vos. Disfrutás Entre Ríos” / Ministerio de Producción / Secretaría de Turismo / Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de febrero del corriente año en medios gráficos, por la suma total de hasta $ 3.419.774,40, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al medio la suma respectiva detallada en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 112/20 MEHF, conforme se indica en las órdenes de publicidad emitidas, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 400 GOB

Paraná, 9 de marzo de 2022

Reconociendo las adendas celebradas entre la Secretaria de Cultura, Francisca D' Agostino, DNI N° 24.630.600 y los siguientes contratados de obra: Guillermo Nicolás Barbarov, DNI N° 24.223.569, Leonardo More, DNI N° 30.360.622, Leonardo Jesús Serroels, DNI N° 27.006.886, Juan Salvador Vidal, DNI N° 31.017.206 y Guillermo Antonio Jesús Fontana Lai, DNI Nº 27.833.400, las que como anexo pasan a formar parte integrante del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a hacer efectivo el pago a favor de Guillermo Nicolás Barbarov, DNI N° 24.223.569, Leonardo Mare, DNI N° 30.360.622, Leonardo Jesús Serroels, DNI N° 27.006.886, Juan Salvador Vidal, DNI N° 31.017.206 y Guillermo Antonio Jesús Fontana Lai, DNI Nº 27.833.400, la suma mensual y total establecidas para cada uno de los mencionados en las adendas que forman parte integrante del presente texto legal según lo dispuesto, en concepto de honorarios por ejecución de tareas realizadas, contra la presentación de la certificación de las mismas y facturas conformadas y en cumplimiento con las disposiciones tributarias de ATER vigentes.

- - - - - -

DECRETO Nº 401 GOB

Paraná, 9 de marzo de 2022

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría de Comunicación, en concepto de publicidad, en spot y pnt, del siguiente aviso oficial: Campaña "Pensás En Vos. Disfrutás Entre Ríos" / Ministerio de Producción / Secretaría de Turismo / Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de febrero del corriente año en medios radiales, por la suma total de hasta $ 1.293.323,60, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría Y conforme al detalle que como Anexos pasan a formar parte del presente.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A ya emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 112/20 MEHF, conforme se indica en las órdenes de publicidad, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 420 GOB

Paraná, 14 de marzo de 2022

Aprobando la contratación directa realizada por la Secretaría de Comunicación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos (IAPSER), de las Pólizas de Seguro Automotor de vehículos oficiales pertenecientes a la Secretaría mencionada, por un monto total de $ 883.980,26, las cuales se detallan en el Anexo que adjunto forma parte del presente.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos (IAPSER), por la suma total de hasta $ 883.980,26 y de conformidad con la normativa impositiva vigente de ATER.

DECRETO Nº 421 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 14 de marzo de 2022

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Elina Gabriela Tagle, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 302304 - R.U. N° 2545343;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 10/02/2022, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Elina Gabriela Tagle, M.I. N° 16.360.718, con domicilio legal en Av. Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 302304 - R.U. N° 2545343, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º – Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 422 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 14 de marzo de 2022

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Silvia Graciela Fabré, con patrocinio letrado interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del presunto retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 2277619 que tiene agregados los expedientes N° 2524502 Y 2540200;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en Fiscalía de Estado desde el 15/11/2021, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto N° 1535/95 SGG;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de los atribuciones previstas en el art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Sra. Silvia Graciela Fabré, M.I. N° 13.182.824, con domicilio legal constituido en calle Urquiza N° 1346, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 2277619 que tiene agregados los expedientes N° 2524502 y 2540200, y en consecuencia, intímase a Fiscalía de Estado a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por lo señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º – Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 423 GOB

Paraná, 14 de marzo de 2022

Aceptando la adscripción de la Sra. Laura Angelina Manavella D.N.I. N° 27.466.868, Maestra de Sección de Discapacidad Intelectual titular de la Escuela de Educación Integral N° 3 “Carolina Tobar García” del Departamento Paraná, según lo dispuesto por Resolución N° 0260/22 D.G.E., para cumplir funciones en el ámbito del Museo Histórico de Entre Ríos “Martiniano Leguizamón” a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Disponiendo que el Museo Histórico de Entre Ríos “Martiniano Leguizamón” comunicará mensualmente al Consejo General de Educación las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso la Sra. Manavella.

- - - - - -

DECRETO Nº 424 GOB

Paraná, 14 de marzo de 2022

Aceptando la adscripción de la Sra. Luz Montiel Abdala D.N.I. N° 30.999.256, con el cargo de Bibliotecaria de Nivel Secundario STF de la Escuela Secundaria N° 22 “Raúl Scalabrini Ortíz” del Departamento Paraná, según lo dispuesto por Resolución N° 0082/22 D.G.E., para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Disponiendo que la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos, comunicará mensualmente al Consejo General de Educación las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso la Sra. Montiel Abdala.

- - - - - -

DECRETO Nº 425 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 14 de marzo de 2022

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Myrian Claudia Herrera, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 303053 - R.U. N° 2553590;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 30/11/2021, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el arto 35º de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Myrian Claudia Herrera, M.I. N° 21.436.000, con domicilio legal en Av. Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 303053 - R.U. N° 2553590, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º – Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 426 GOB

Paraná, 14 de marzo de 2022

Aceptando la adscripción de la Sra. Carolina Beatriz Bolaño, M.I. N° 23.807.218, personal de servicios auxiliares, titular de la Escuela Primaria N° 210 “Empleados de Comercio”, del Dpto. Paraná, conforme lo dispuesto por Resolución N° 979/21 DGE, al ámbito de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización, a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

Disponiendo que la Dirección General de Recursos Humanos, comunicará mensualmente al Consejo General de Educación las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso la agente Bolaño.

- - - - - -

DECRETO Nº 427 GOB

Paraná, 14 de marzo de 2022

Adscribiendo a la Sra. Elizabeth Leonor Elhom, M.I. N° 26.321.009, agente de la Planta de Personal Permanente de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia a la Dirección de Sumarios, a partir del 11/12/2021 y por el término de 12 meses.

Disponiendo que la Dirección de Sumarios de Fiscalía de Estado comunicará mensualmente a la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso lo agente Elhom.

- - - - - -

DECRETO Nº 428 GOB

Paraná, 14 de marzo de 2022

Adscribiendo a la Sra. Romina Valeria Bello, M.I. N° 26.737.626, Legajo N° 169.810, agente perteneciente a la Planta de Personal Permanente de la Gobernación, al ámbito de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, a partir del 17 de febrero de 2022 y por el término de 12 meses.

Disponiendo que la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal comunicará mensualmente a la Gobernación, las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso la agente Bello.

- - - - - -

DECRETO Nº 429 GOB

Paraná, 14 de marzo de 2022

Adscribiendo al Sr. Luciano Esteban Scipione, M.I. N° 26.150.654, Legajo N° 146.885, agente de la Planta de Personal Permanente de la Dirección General de Despacho de la Gobernación, al ámbito de la Honorable Cámara de Diputados, a partir del 29/01/2022 y por el término de 12 meses.

Requiriendo a la Honorable Cámara de Diputados un informe mensual de las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el agente Scipione, el cual deberá ser remitido a la Dirección General de Despacho de la Gobernación.

DECRETO Nº 430 GOB

Paraná, 14 de marzo de 2022

Reconociendo a la agente Natalia Ileana Romero, M.I. N° 22.737.282, la atención provisoria del Departamento Compras y Patrimonio de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, por el período comprendido entre el 17/01/22 y el 07/02/22 inclusive, en que su titular Sra. María José Arcoba hizo uso de licencia anual ordinaria.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar la diferencia correspondiente al adicional por responsabilidad funcional a favor de la reemplazante, conforme lo dispuesto en el presente.

- - - - - -

DECRETO Nº 431 GOB

Paraná, 14 de marzo de 2022

Asignando transitoriamente, a partir de la fecha del presente, las funciones de Jefa de Departamento Técnico del Museo y Mercado Provincial de Artesanías “Carlos Asiaín”, a la agente María del Carmen Troncoso, M.I. N° 14.604.205.

Asignando el Adicional por Responsabilidad Funcional, a la Sra. María del Carmen Troncoso, atento a lo dispuesto.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes, conforme lo establecido por el presente texto legal.

- - - - - -

DECRETO Nº 473 GOB

Paraná, 17 de marzo de 2022

Otorgando un Aporte No Reintegrable a la Junta de Gobierno Distrito Pajonal, Dpto. Victoria, en la persona de su Presidente, Sr. Guillermo Juan José Rubattino, M.I. N° 6.079.630, por la suma total de $ 2.850.000, con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de un tractor, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente de la Junta de Gobierno, Sr. Guillermo Juan José Rubattino, la suma determinada.

- - - - - -

DECRETO Nº 1298 GOB

RATIFICANDO MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL DE SOCIEDAD

Paraná, 16 de mayo de 2022

VISTO:

La reforma estatutaria comunicada por INFADER S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que INFADER S.A. es una sociedad comercial integrada por el I.A.P.S.E.R y el I.A.F.A.S, en concordancia con las facultades dadas mediante Decreto N° 1.767/03 M.A.S.;

Que en fecha 25 de noviembre del 2.020 en Asamblea Extraordinaria se analizó y aprobó en forma unánime la modificación al objeto social en pos del mejor desarrollo y concreción de objetivos estatales acordes a la nueva realidad;

Que las modificaciones principales se centran en a) Diagramación, organización, gerenciamiento y gestión de seguros de salud, de obras sociales, mutuales y de control de recentismo, enfermedades, accidentología y salud laboral; y b) Administrar efectores de salud y/o establecimientos dedicados a brindar asistencia médica a pacientes, incluyendo allí todo acto de disposición y/o administración que tenga que ver con la actividad y toda operación complementaria o conexa con tal actividad. c) Explotación productiva y comercial, por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, laboratorios, distribuidoras mayoristas, droguerías y establecimientos de venta al público de especialidades medicinales;

Que dicha reforma fue presentada y aprobada por el organismo estatal con competencia específica en la materia por Resolución N° 115/2021 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de fecha 10 de Junio de 2021;

Que es decisión del Estado apoyar las decisiones de gobierno que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos por lo que se debe dar el acompañamiento reglamentario y ratificar lo resuelto mediante lacta de asamblea de fecha 25/11/2020, aprobada por Resolución N° 115/2021 de la Dirección de Persona Jurídica de la Provincia;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Ratifíquese la modificación del objeto social de la Sociedad Anónima INFADER creada por Decreto N° 1767/03 MAS, en los términos de la Asamblea del día 25/11/2020 aprobada mediante Resolución N° 115/21 de la Dirección de Personería Jurídica de Entre Ríos, la que agregada forma parte del presente Decreto.-

Articulo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en Acuerdo General.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay
Marisa G. Paira
Juan J. Bahillo
Raúl M. Richard
Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 1887 GOB

Paraná, 21 de julio de 2021

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en micros, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente a la Gobernación / Secretaría de Comunicación / Micros de Noticias “Destacados de la Semana” / Gobierno de Entre Ríos, con difusión en los meses de junio de julio del corriente año, en distintos medios audiovisuales y radiales, por la suma total de hasta pesos quince millones quinientos treinta mil setecientos cuarenta y cinco con sesenta centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente Decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 112/20 MEHF, conforme se indica en las órdenes de publicidad emitidas y en consonancia con las facturas debidamente conformadas, debiéndose tener en cuenta lo indicado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en cuanto a la intervención y control de la Dirección General de Producción de Contenidos, ambos organismos de la Secretaría de Comunicación, así como certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 1947 GOB

Paraná, 26 de julio de 2021

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en concepto de publicidad en 3 spots, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Producción / Secretaría de Turismo / “Creamos Recuerdos Entre Ríos Hace Bien” Gobierno de Entre Ríos”, con publicación en el mes de mayo del corriente año en medios radiales y televisivos, por la suma total de hasta pesos tres millones trescientos catorce mil setecientos treinta y uno, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 112/20 MEHF, conforme se indica en las órdenes de publicidad emitidas y en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 1950 GOB

Paraná, 26 de julio de 2021

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en spot y gráfica del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios / “Primero tu casa: En pequeñas localidades cumplimos grandes sueños” / Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de julio del corriente año, en distintos medios audiovisuales, radiales y gráficas, por la suma total de hasta pesos cinco millones tres mil trescientos sesenta con veinte centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los proveedores de espacios publicitarios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 112/20 MEHF, conforme se indica en cada una de las órdenes de publicidad emitidas, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y

Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 1953 GOB

Paraná, 26 de julio de 2021

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en spot y gráfica del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente a Ministerio de Salud / “Hagamos una Ola de Cuidados para vencer al Coronavirus” / Gobierno de Entre Ríos, con difusión entre los días 15 de junio y 31 de julio del corriente año, en distintos medios audiovisuales, radiales y gráficos, por la suma total de hasta pesos cuatro millones ochocientos cincuenta mil cincuenta y cuatro con dieciocho centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los Proveedores de espacios publicitarios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 112/20 MEHF, conforme lo especificado en cada una de las órdenes de publicidad emitidas; en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 2034 GOB

Paraná, 2 de agosto de 2021

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en spot y gráfica, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Gobierno y Justicia / Campaña de Prevención de Estafas Virtuales “Si Dudás, Cortá” / Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de junio del corriente año, en distintos medios audiovisuales, radiales y gráficos, por la suma total de hasta pesos tres millones setecientos setenta y un mil quinientos con sesenta y cuatro centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente Decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los proveedores de espacios publicitarios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin

que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 112/20 MEHF, y a lo indicado en cada una de las órdenes de publicidad emitidas; en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 2038 GOB

Paraná, 2 de agosto de 2021

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en spot y gráfica, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Gobierno y Justicia/ Campaña de Prevención de Estafas Virtuales “Si Dudás, Cortá”/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión en los meses julio y agosto del corriente año, en distintos medios audiovisuales, radiales y gráficos, por la suma total de hasta pesos cinco millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro con cincuenta y dos centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los proveedores de espacios publicitarios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 112/20 MEHF, conforme lo especificado en cada una de las órdenes de publicidad emitidas, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 2042 GOB

Paraná, 2 de agosto de 2021

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en spot y gráfica, en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Producción / Promover las Economías Regionales es Cuidar el Futuro / Gobierno de Entre Ríos, con publicación en el mes de julio del corriente año en medios radiales, audiovisuales y gráficos, por la suma total de hasta pesos tres millones ciento veintisiete mil setecientos veintidós con setenta y cinco centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 112/20 MEHF, según lo indicado en cada uno de las órdenes de publicidad emitidas, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 2044 GOB

Paraná, 2 de agosto de 2021

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en concepto de publicidad en suplemento especial de 4 páginas, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Secretaría de Energía / Entre Ríos invierte en Infraestructura Energética para el Desarrollo de la Producción y el Trabajo / Gobierno de Entre Ríos, con publicación entre los días 28 de mayo y el 1 de junio del corriente año en medios gráficos, por la suma total de hasta pesos dos millones novecientos treinta y seis mil novecientos noventa y cuatro con setenta centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como Anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por

la Resolución Nº 112/20 MEHF, según lo indicado en cada una de las órdenes de publicidad emitidas, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 2281 GOB

Paraná, 20 de agosto de 2021

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación del siguiente Aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Producción / Secretaría de Turismo / Difusión Institucional de la Secretaría de Turismo / Gobierno de Entre Ríos, presencia de la Secretaría de Turismo mediante menciones de plaza de 5” en apertura y cierre (10” en total), en cada uno de los 64 micros turísticos de la Provincia de Entre Ríos, que se emitirán mensualmente, equitativamente en horario de 14:30 a 20:00 hs (32) y de 20:00 a 00:30 hs (32), cuya difusión será en los meses de julio y agosto del corriente año, a través del proveedor de espacios publicitarios Productores Independientes Asociados SA/ Canal 9 Litoral (Paraná), por la suma total de hasta pesos novecientos dos mil cuatrocientos, según la Orden de Publicidad Nº 3445/21, emitida por dicha Secretaría.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago al proveedor de espacios publicitarios citado en la presente norma, conforme lo especificado en la orden de publicidad emitida, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 2289 GOB

Paraná, 20 de agosto de 2021

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en spot y gráfica, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / En Entre Ríos Estamos en Obra / Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de julio del corriente año, en distintos medios audiovisuales, radiales y gráficos, por la suma total de hasta pesos tres millones seiscientos ocho mil ciento cuarenta y nueve con sesenta y ocho centavos, según ordenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría, y conforme al detalle que como Anexos pasan a formar parte del presente Decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los proveedores de espacios publicitarios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 112/20 MEHF, conforme lo especificado en cada una de las órdenes de publicidad emitidas, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 2645 GOB

Paraná, 15 de septiembre de 2021

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en concepto de publicidad, en spot y gráfica, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Primero tu Casa: En Pequeñas / Localidades cumplimos Grandes sueños / Gobierno de Entre Ríos, con publicación en el mes de agosto del corriente año, en medios audiovisuales, radiales y gráficos, por la suma total de hasta pesos dos millones trescientos setenta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho con sesenta centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente Decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la

Resolución Nº 112/20 MEHF, cuyos pagos serán realizados conforme se indican en las órdenes de publicidad emitidas, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 2757 GOB

Paraná, 23 de septiembre de 2021

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en concepto de publicidad, en spot y PNT, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Producción / Secretaría de Turismo / “Entre Ríos Hace Bien” / Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de septiembre del corriente año en medios radiales, por la suma total de hasta pesos cuatro millones cuatrocientos veintiún mil ochocientos noventa y ocho con sesenta centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como Anexos pasan a formar parte del presente Decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 112/20 MEHF, cuyos pagos serán realizados conforme se indican en las órdenes de publicidad emitidas, en consonancia con las presentación de certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos “Formento Florentino Oscar s/ Sucesorio ab intestato” Nº 21220, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FLORENTINO OSCAR FORMENTO, M.I. Nº 13.353.546, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16/07/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 10 de mayo de 2022 - Juan Marcelo Micheloud, Secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV).

F.C. 04-00029476 1 v./17/05/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Zanutti Ricardo Hugo s/ Sucesorio ab intestato” Expediente Nº 31309, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO HUGO ZANUTTI, M.I. 17.476.999, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 13-11-2020. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 20 de diciembre de 2021 - Perla Natalia Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00029481 1 v./17/05/2022

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Todoni Yolanda Iris s/ Sucesorio ab intestato (***Digital***)” Exp. Nº 21737, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de YOLANDA IRIS TODONI, D.N.I. Nº 0.736.996, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06/01/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de abril de 2022 - Noelia Telagorri, Secretaria

F.C. 04-00029497 1 v./17/05/2022

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Meynet Héctor Horacio s/ Sucesorio ab intestato (***Digital***)” Exp. Nº 21744, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de HECTOR HORACIO MEYNET, D.N.I Nº 5.918.609, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/01/2022. Publíquese por un día.

Paraná, 3 de mayo de 2022 - Noelia Telagorri, Secretaria

F.C. 04-00029498 1 v./17/05/2022

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Alvarez Pablo Santiago s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19410, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PABLO SANTIAGO ALVAREZ, M.I.: 22.514.286, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02/07/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 12 de abril de 2022 - Cerini Lucila del Huerto, secretaria.

F.C. 04-00029501 3 v./20/05/2022

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados “Ledesma Armelio Mario s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20053, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARMELIO MARIO LEDESMA, M.I.: 10.190.210, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30/09/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 19 de abril de 2022 - Víctor M. Bertello, secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-

F.C. 04-00029506 1 v./17/05/2022

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Acuña Félix Vicente s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 24853, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FELIX VICENTE ACUÑA, DNI Nº 8.441.147, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 24/06/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 04 de marzo de 2022 - Juliana María Ortiz Mallo, Secretaria

F.C. 04-00029508 1 v./17/05/2022

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Fusse Reinaldo Roque s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 24922, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de REINALDO ROQUE FUSSE, DNI Nº 5.942.087, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 31/12/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 29 de abril de 2022 – Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00029510 1 v./17/05/2022

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Murador Elda María s/ Sucesorio testamentario (***Digital***)” Exp. 21686, cita y emplaza por el termino de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ELDA MARIA MURADOR, D.N.I. Nº 6.047.689 vecina que fue del departamento Paraná, fallecida en Paraná en fecha 05/09/2021. Publíquese por un día

Paraná, 25 de abril de 2022 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00029511 1 v./17/05/2022

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados “Venturini Miguel Celso s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 20064, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CELSO VENTURINI, M.I.: 5.910.591, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24/01/2022. Publíquese por un día.

Paraná, 5 de mayo de 2022 - Víctor M. Bertello, secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00029512 1 v./17/05/2022

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Retamar Juan José s/ Sucesorio testamentario”, Expte. Nº 17934, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos de IRMA YOLANDA RETAMAR, MI 2.436.080, de MARIA LUISA RETAMAR, MI 2.815.622 y de FELIPE CARMELO RETAMAR, MI 5.899.610, para que se presenten en autos a acreditar y a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.-

Paraná, 6 de mayo de 2022 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00029514 3 v./20/05/2022

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Pérez Pablo Arturo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20082, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PABLO ARTURO PEREZ, M.I.: 5.927.855, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13/04/2022. Publíquese por un día.

Paraná, 10 de mayo de 2022 - Víctor M. Bertello, secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00029517 1 v./17/05/2022

- - -- - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Belbey Luis Carmelo y Ríos Dora Marta s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19516, cita y emplaza por el término de treinta(30) días a herederos y acreedores de LUIS CARMELO BELBEY, M.I. 5.945.083, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/06/2012; y de DORA MARTA RIOS, M.I. 4.224.091, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13/05/2017. Publíquese por tres días.-

Paraná, 6 de mayo de 2022 - Cerini Lucila del Huerto, secretaria.

F.C. 04-00029519 3 v./20/05/2022

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lenardon Marino Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 18253, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARINO EDUARDO LENARDON, M.I.: 13.043.365, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03-04-2022. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 09 de mayo de 2022 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00029524 1 v./17/05/2022

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Alarcon Ramón José s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20089, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON JOSE ALARCON, M.I.: 16.531.809, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02/04/2022. Publíquese por un día.

Paraná, 5 de mayo de 2022 – Víctor M. Bertello, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución Nº 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV.

F.C. 04-00029528 1 v./17/05/2022

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cargnel Francisco Rogelio Jesús s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 35971, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROGELIO JESÚS CARGNEL, DNI Nº 5.947.631, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13/09/2007. Publíquense por un día.

Paraná, 6 de mayo de 2022 - Celia Enriqueta Gordillo, secretaria

F.C. 04-00029529 1 v./17/05/2022

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schwab Carlos Rene s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 35781, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS RENE SCHWAB, DNI Nº 4.696.934, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, en fecha 21/07/2021. Publíquense por un día.

Paraná, 12 de abril de 2022 – Celia E.M. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00029535 1 v./17/05/2022

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Degenhardt Juan Bautista s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 31209, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA DEGENHARDT, M.I. 10285821, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Cerrito - Entre Ríos, en fecha 24-04-2016. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 29 de abril de 2022 - Perla Natalia Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00029542 1 v./17/05/2022

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bertochi Guillermo Roberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19499, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUILLERMO ROBERTO BERTOCHI, M.I. 5.949.806, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 02/05/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 21 de abril de 2022 – Cerini Lucila del Huerto, secretaria.

F.C. 04-00029560 3 v./20/05/2022

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -secretaria-, en los autos caratulados "Sabattini Justo José s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 15197), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JUSTO JOSE SABATTINI, D.N.I. Nº 05.800.881, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Concordia, Dpto. Concordia, Pcia. de Entre Ríos, el día 12/02/2022.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 13 de abril de 2022. Visto: (...) Resuelvo: 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Justo José Sabattini -D.N.I. Nº 05.800.881-, vecino que fue de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 26 de abril de 2022 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00029354 3 v./17/05/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta Nº 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos "Aguet Orfilia Cristina s/ Sucesorio ab intestato (Expte. N° 15.731 - Año 2022)", cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ORFILIA CRISTINA AGUET, D.N.I. N° 2.345.535 vecina que fue del Departamento Colón, fallecida el día 02 de noviembre de 2021 en Villa Elisa, Departamento Colón, Entre Ríos.-

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 21 de marzo de 2022. … Resuelvo: … 3.- Declarar abierto, el juicio sucesorio de Orfilia Cristina Aguet, D.N.I. N° 2.345.535 vecina que fue del Departamento Colón. … Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-...La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Arieto Alejandro Ottogalli-Juez Subrogante".-

Colón, 23 de Marzo de 2022 - Juan Carlos Benítez, Secretario

F.C. 04-00029356 3 v./17/05/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en autos caratulados: "Petit Nora Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15690-22, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de NORA RAQUEL PETIT, DNI N° 11.317.907 domiciliada en Plan Libertad Sec. A Casa 14 de ciudad de Colon y fallecida el día 10 de septiembre de 2020 en la ciudad de Colón, E.R.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 4 de marzo de 2022.- Vistos: (…) Considerando: (…) Resuelvo: (…) 3.- 4.- Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo: María José Diz, Jueza".-

Colón, 19 de abril de 2022 – Juan Carlos Benítez, secretario.-

F.C. 04-00029428 3 v./19/05/2022

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta Nº 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos "Gil Rufino s/ Sucesorio testamentario (Expte. N° 15.531- Año 2021)" cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de RUFINO GIL, DNI N° 5.816.668 vecino que fue del Departamento Colón fallecido el día 16 de junio de 2021 en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón E.Rios.-

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 8 de abril de 2022. … Resuelvo... 3.- Declarar abierto,... el juicio testamentario de Rufino Gil, DNI N° 5.816.668 vecino que fue del Dpto. Colón.- 4.- Publicar edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rufino Gil, D.N.I. N° 5.816.668, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días.- … Dra. María José Diz, Jueza".-

Colón, 04 de Mayo de 2022 - Juan Carlos Benítez, Secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-

F.C. 04-00029450 3 v./19/05/2022

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -Secretaria-, en los autos caratulados "Brau Horacio Raúl s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 15179), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de HORACIO RAÚL BRAU, D.N.I. Nº 05.830.646, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 30 de diciembre de 2021.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 30 de marzo de 2022. Visto : (...) Resuelvo : (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Horacio Raúl Brau -D.N.I. N° 05.830.646-, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli -Juez".

Colón, 22 de abril de 2022 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00029507 3 v./20/05/2022

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de ésta ciudad de Concordia, Prov. de E. Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría Nº 3 a cargo de la suscrita, (jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar), en autos caratulados "Hernández Crecencio - Hernández, Hilda Susana s/ Sucesorio" (Expte. Nº 384) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

fallecimiento de HILDA SUSANA HERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 5.796.540, fallecida en fecha 18 de Setiembre de 2021, en esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, y cuyo último domicilio fuera en calle Eva Perón 1757 de esta ciudad.-

La resolución Judicial que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Concordia, 8 de marzo de 2022. Visto y Considerando:…Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Hilda Susana Hernández, D.N.I. Nº 5.796.540, vecina que fuera de esta ciudad.-2.-…3.-…4.-… 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 6.-…7.-…8.-…9.-… Fdo. Dr. Gabriel Belén- Juez".-

Concordia, 21 de abril de 2022 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00029346 3 v./17/05/2022

- - -- - -

El Sr. Juez cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luís Esteves –Interino-, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rivero, Héctor Olimpio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9539), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de HÉCTOR OLIMPIO RIVERO, DNI Nº 5.801.590, fallecido en Concordia el día 25/05/2021, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de agosto de 2021: Visto: … Resuelvo: 1.-…2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Héctor Olimpio Rivero, DNI Nº 5.801.590, fallecido en fecha 25.05.2021, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta (30) días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acredite. 4.- … 5.-… 6.- …7 .-…8 .-…9 .- …A lo demás, oportunamente notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Diego Luís Esteves –Juez Interino".

Otra resolución: "Concordia, 4 de noviembre de 2021: Visto: … Resuelvo: 1.- Tener por denunciado el segundo nombre correcto de causante como "Olimpio". 2.- Tomar razón en los registros correspondientes y mandar a recaratular las presentes actuaciones. Fdo. Diego Luís Esteves –Juez Interino".

Correo Institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 15 de noviembre de 2021 – María Cecilia Malvasio, secretaria suplente.

F.C. 04-00029376 3 v./17/05/2022

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, sito en calle Mitre Nº 28 Piso 2do. de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, Secretaria, en autos: "Peruchena, Juan Valerio y Rivero, María Luisa s/ Sucesorio ab intestato - (Expte. Nº 9612/22)", cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de JUAN VALERIO PERUCHENA, D.N.I. Nº M 5.807.713, fallecido el 03/06/2015 y de MARÍA LUISA RIVERO, D.N.I. N° F 2.021.838, fallecida el 30/12/2017, vecinos que fueran de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 21 de abril de 2022. Visto: … Resuelvo: 1.-… 2.- Tener por presentados a René Francisco, Alcides Ricardo, Julio César, Graciela Margarita, Juan Ángel Ramón, Griselda María, Rafael Gerardo y Eduardo Gustavo Ceferino Peruchena, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Eliana Melina Pereira y de los Dres. Carlos José Francisco y Tomás Scharn, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Valerio Peruchena, D.N.I. Nº M 5.807.713, y de María Luisa Rivero, D.N.I. N° F 2.021.838, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo

acrediten. 5.-… 6.- ... 7.-… 8.-… A lo demás oportunamente. Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Fdo.: Dr. Gabriel Belén, Juez".-

Concordia, 2 de mayo de 2022 – Gimena Bordoli, secretaria.-

F.C. 04-00029394 3 v./17/05/2022

- - - - - -

El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez Suplente), Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, dentro de los autos "Imbelloni, Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7206), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Don LUIS ALBERTO IMBELLONI, D.N.I. Nº 5.793.585 – nacido en esta ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos el día 25 de diciembre de 1932 – domiciliado en calle Maipú N° 1813 de esta ciudad de Concordia – fallecido el día 10 de diciembre de 2016 – hijo de Angel Imbelloni y de Blanca Rosa Blanch - todo ello bajo apercibimientos de ley.-

Concordia, 09 de Febrero de 2022 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00029422 3 v./19/05/2022

- - - - - -

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce Juez Suplente Secretaría a mi cargo, en autos caratulados "Cornalo de Lissa, Lidia Ester, Lissa, María Luisa y Lissa, Armando Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 390), cita y emplaza por el término de treinta días corridos, bajo apercibimientos de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don ARMANDO EDUARDO LISSA, DNI N° 5.777.562, ocurrido en el día 20 de Octubre de 2021 en la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 21 de abril de 2022.- Resuelvo: 1.- … 2.- Tener por presentada a Mabel Ramona Lissa en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. C. Fabricio Versalli, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le acuerda intervención conforme a derecho. 3.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Cornalo de Lissa, Lidia Ester y Lissa, María Luisa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 390), la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Armando Eduardo Lissa, D.N.I. Nº 5.777.562, vecino que fue de esta ciudad. 4.- … 5.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. …. Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente".-

Concordia, 4 de mayo de 2022 – Alejandro Centurión, secretario suplente.-

F.C. 04-00029425 3 v./19/05/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28, de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves (interino), Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos: "Ramírez, Zulma Aurelia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9779, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos herederos y acreedores de ZULMA AURELIA RAMIREZ, D.N.I. 14.687.002, fallecida en Concordia el 27/08/2016, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 11 de abril de 2022.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Zulma Aurelia Ramírez, DNI Nº 14.687.002, fallecida en Concordia el día 27/08/2016, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... A lo demás, oportunamente.- Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE y siendo que la presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Fdo. Diego Luis Esteves - Juez Interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 25 de abril de 2022 - Natalia Gambino, Secretaria.

F.C. 04-00029431 3 v./19/05/2022

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6, de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez Interino, Secretaría única a cargo de la suscripta, Dra. Natalia Gambino, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FLORENCIO RAMON BALDEZZARI, DNI Nº 5.807.684, fallecido en fecha 04/08/2017 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, en los autos "Baldezzari, Florencio Ramón s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9799), para que así lo acrediten.

La resolución que así lo ordena reza: "Concordia, 25 de abril de 2022.- Visto: … Resuelvo: 1.- … 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Florencio Ramón Baldezzari, DNI Nº 5.807.684, fallecido en Concordia el día 04.08.2017, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- … 6.- … 7.- … 8.- … 9.- … A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE y siendo que la presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Fdo. Diego Luis Esteves. Juez Interino".

Concordia, 3 de mayo de 2022 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00029447 3 v./19/05/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 2° piso de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves –Juez interino-, y Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino –secretaria-, en autos: "Kloss, Violanda María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 9775, cita y emplaza por el término de treinta días (30) corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante KLOSS, VIOLANDA MARÍA, DNI N° 4.585.056, fallecida el 27.11.2021 en la ciudad de Concordia, siendo su último domicilio en calle Martiniano Leguizamón N° 1246 de la localidad de Los Charrúas, Departamento Concordia, Entre Ríos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente, dice: "Concordia, 11 de abril de 2022.- Visto: …Resuelvo: 1.- …2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Violanda María Kloss, DNI F Nº 4.585.056, fallecido en Concordia el día 27.11.2021, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- … 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar el inicio de las presentes actuaciones. 6.- … -7.- … A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE y siendo que la presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Firmado: Diego Luis Esteves, Juez Interino".

Concordia, 19 de abril 2022 - Natalia Gambino, Secretaria

F.C. 04-00029449 3 v./19/05/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Moreira María de Lourdes s/ Sucesorio ab intestato"- Expte. Nº 10777, cita por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante MARÍA DE LOURDES MOREIRA, DNI Nº 12.781.909, vecina que fuere de la ciudad de Concordia, fallecida el 25 de Noviembre del 2017, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que comparezcan y lo acrediten en autos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de abril de 2022.- I.- Proveyendo…… 1. Tener…… 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de María de Lourdes Moreira, DNI

Nº 12.781.909, fallecida en fecha 25 de noviembre del 2017 vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). 4.- Por denunciado…… 5.- Citese…… 6.- Mandar agregar…… 7.- Atento……8.- Dése …… 9.- Líbrese…… 10.- Sin perjuicio…… 11.- Tener…… Fdo: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino".-

Concordia, 4 de mayo de 2022 – María Cecilia Malvasio, secretaria interina.

F.C. 04-00029452 3 v./19/05/2022

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4 de esta ciudad de Concordia, con domicilio en calle Mitre Nº 28 2do piso, correo jdocyc4-con@jusentrerios.gov.ar, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio, en los autos caratulados "Amarillo, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 10686, cita y emplaza por tres veces y por el plazo de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS AMARILLO, DNI N° 10.911.814, fallecido en el día 15 de mayo de 2014, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R., para que así lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente, dice: "Concordia, 26 de noviembre de 2021. Visto: … Resuelvo: 1.- … 2.-… 3.- … 4.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Juan Carlos Amarillo DNI Nº 10.911.814, fallecido en fecha 15/05/2014 vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). …A lo demás oportunamente.- Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez -Juez Interino".

Concordia, 1 de diciembre de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00029466 3 v./20/05/2022

- - -- - -

El Sr. Juez cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luís Esteves –Interino-, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "González, Rosendo Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9551) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ROSENDO EDUARDO GONZALEZ, DNI Nº 5.777.278, fallecido en Concordia el día 30/03/2002, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de septiembre de 2021: Visto: … Resuelvo: 1.-…2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Rosendo Eduardo González, DNI Nº M 5.772.278, fallecido en Concordia el día 30.03.2002, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-… 5.-… 6.- … 7.- Manifestar bajo juramento la inexistencia de otros herederos conocidos del causante. 8.- ...9- … 11.-…A lo demás, oportunamente.Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE y siendo que la presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Fdo. Diego Luís Esteves –Juez Interino".

Correo Institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 20 de octubre de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00029468 3 v./19/05/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez –Juez Interino-, Secretaría a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a comparecer a herederos, acreedores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, el Sr. JOSÉ PEDRO LÓPEZ, Documento Nacional de Identidad N° 92.537.787, de nacionalidad uruguayo, nacido en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 24 de abril de 1.947, y fallecido en la ciudad de Formosa Capital, Provincia de Formosa, República Argentina, el día 12 de septiembre de 2.021, con último domicilio al momento de fallecer en calle Damián P. Garat N° 1.224 de la ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos: "López, José Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 10.820, Año 2.022, que en su parte pertinente expresa: "Concordia, 28 de abril de 2022. Visto… Resuelvo: 1…- 2…- 3…- 4.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de José Pedro López DNI Nº 92.537.787, fallecido en fecha 12/09/2021 vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). 6…- 7…- 8…- 9.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo- Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 8/11/2006) en formulario 04. 10.-… 11.-… 12.-… 13.-… 14. -…, Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez –Juez Interino- ".

Concordia, 3 de mayo de 2022 – María Cecilia Malvasio, secretaria interina.

F.C. 04-00029494 3 v./20/05/2022

- - - - - -

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino, Secretaria de la Dra. María Cecilia Malvasio, secretario de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, correo electrónico jdocyc4-con@jusentrerios.gov.ar, ha dispuesto en los autos caratulados "Paiva, Elida del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 10282 publicar por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local para citar por treinta días corridos a quienes de consideren con derecho a los bienes quedados por la causante: doña ELIDA DEL CARMEN PAIVA, D.N.I. 4.835.052, con fecha de nacimiento 12/06/1944, falleció en la ciudad de Concordia el 23 de abril de 2020.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone: "Concordia, 13 de octubre de 2020. Visto: ...- Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Roque Omar Noir, DNI N° 6.610.457 y Noelia Yanina Noir, DNI N° 28.356.043, ambos por derecho propio y con domicilio real en calle Teniente Ibañez N° 894 de esta ciudad, con el patrocinio letrado del Dr. Antonio E. Mainez, constituyendo domicilio procesal en calle Buenos Aires N° 355, documentación acompañada, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Tener por abonada la tasa de justicia y mandar agregar formulario impreso y constancia de pago por la suma de $ 378,00, que se acompañan. 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Elida del Carmen Paiva, DNI N° F4.835.052, fallecida en fecha 23/04/2020 vecina que fuera de la ciudad de Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). 5.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. 6.-...- 7.- ...- 8.- ...- 9.- ...- A lo demás oportunamente. Alejandro Daniel Rodríguez Juez Interino".

Concordia, 5 de abril de 2022 – María Cecilia Malvasio, secretaria suplente.

F.C. 04-00029500 3 v./20/05/2022

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Jorge A. Barbagelata Xavier -Subrogante-, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Alva Hilario Daniel s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. Nº 15249, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HILARIO DANIEL ALVA – DNI N° 10.812.940, vecino que fuera de la localidad de Valle María – Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante -Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, en fecha 28 de noviembre de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 26 de abril de 2022 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

F.C. 04-00029368 3 v./17/05/2022

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Manuel Alejandro Ré- Juez Suplente-, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Schreiner, Santiago Enrique s/ Sucesorio” Expte. Nº 15248, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por SANTIAGO ENRIQUE SCHREINER, M.I. Nº 5.904.427, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante en fecha 31 de Julio de 2016, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

El presente se suscribe mediante firma electrónica- Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-

Diamante, 18 de Abril de 2022 - María Laura Grancelli, secretaria suplente

F.C. 04-00029495 3 v./20/05/2022

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Jorge A. Barbagelata Xavier -Juez Subrogante-, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Muñoz Atilio Raúl y Guillen Lilia Mariana s/ Sucesorio ab intestato - acumulados”, Expte. Nº 11920, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LILA MARIANA GUILLEN, L.C N° 5.352.298, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante en fecha 11 de enero de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres (3) días.-

El presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 5 de mayo de 2022 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

F.C. 04-00029526 3 v./20/05/2022

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Jorge A. Barbagelata Xavier -Juez Subrogante-, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Mangold Aldo José s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 15134, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ALDO JOSE MANGOLD, M.I. 5.951.347, vecino que fuera de Morelos, México, fallecido en Guadalupe Victoria Cuautla Morelos del país de México en fecha 04 de enero de 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres (3) días.-

El presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 04 de mayo de 2022 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

F.C. 04-00029544 3 v./20/05/2022

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado “Medrano Luis Roberto s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 17134;

cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ROBERTO MEDRANO, M.I. N° 5.156.249, vecino que fuera de la ciudad Federación , fallecido en Federación, Entre Ríos, el día 06 de octubre del año 2.020.- Publíquense por tres días-

Federación, 26 de abril de 2022 - Santiago Andrés Bertozzi, Secretario

F.C. 04-00029374 3 v./17/05/2022

- - - - - -

En autos caratulados “Dalcon Juan Domingo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 5994/19 en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría de la Dra. Verónica P. Ramos, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Señor JUAN DOMINGO DALCON, DNI 8.417.493, ocurrido el 2/04/2022 en la ciudad de San Jaime de la Frontera E.R.; para que comparezcan bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente : “Chajarí, 3 de mayo de 2022.-- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-- Mariano Luis Velasco. Juez Civil y Comercial Nº 2”.

Chajarí, 05 de mayo de 2022 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00029427 3 v./19/05/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: “Sirtori, Gerardo René s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14578/22, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por GERARDO RENE SIRTORI, D.N.I. N° 17.578.098, fallecido el día 07/03/2022, en Ruta Nacional N° 14, Km. 302, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 19 de abril de 2022.- Proveyendo el escrito presentado el 12/04/2022, téngase por presentada a la señora Mirta Susana Blanco, en nombre y representación de su hija menor de edad María Milagros Lujan Sirtori, con el patrocinio letrado de las Dras. María Verónica de los Angeles Leiva y Alejandra Cecilia Caravario, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de Gerardo Rene Sirtori, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-...- La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez”.

Chajarí, 20 de abril de 2022 - Facundo Munggi, Secretario

F.C. 04-00029448 3 v./19/05/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados “Candarle, Ariel Darío s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 14559/22, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ARIEL DARIO CANDARLE, DNI Nº 25.062.082, fallecido el día 14 de marzo de 2000, en Ushuaia, vecino que fuera de la ciudad de Villa del Rosario.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 29 de abril de 2022... Al estar “prima facie” acreditado el fallecimiento del causante, a mérito de la información sumaria precedentemente aprobada, y resultar que este Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción agregada en fecha 10/11/2021, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de Ariel Darío Candarle, vecino que fuera de la ciudad de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER), respectivamente.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Heraldo”, de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren

con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 2 de mayo de 2022 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00029556 3 v./20/05/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados: "Lestani Esther Beatriz y Zampedri Alfredo Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5952/22, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ESTHER BEATRIZ LESTANI, D.N.I. Nº 4.835.618, fallecida el día 06/08/2020, en Chajarí, y por ALFREDO LUIS ZAMPEDRI, D.N.I. Nº 5.817.958, fallecido el día 14/12/2020, en Chajarí, vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 17 de marzo de 2022... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de quienes en vida fueran cónyuges entre si, llamados: Esther Beatriz Lestani y Alfredo Luis Zampedri, vecinos que fueran de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 25 de marzo de 2022 - Verónica P. Ramos, secretario

F.C. 04-00029559 3 v./20/05/2022

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: «Avalos, Valentina s/ Sucesorio ab intestato (Civil)» (Nº 20156), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VALENTINA AVALOS, MI Nº 4.906.835, vecina que fuera de la localidad de Sauce de Luna y fallecida en dicha localidad el 31/1/1999.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 3 de mayo de 2022 ...Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Valentina Avalos, MI Nº 4.906.835, argentina, viuda, nacida en Corrientes (Provincia de Corrientes) el 14/2/1899 y fallecida en Sauce de Luna el 31/1/1999, hija de Demetrio Avalos y Teresa Baez, vecina que fuera de la localidad de Sauce de Luna. 3. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial, en el periódico local «La Voz» y en un medio periodístico del lugar del último domicilio de la causante, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Valentina Avalos, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 3 de mayo de 2022 - Alejandro Mariano Larocca, Secretario

F.C. 04-00029440 3 v./19/05/2022

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal – Dr. Omar Javier Ovando -, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Bergara, Mercedes María s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 20151), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MERCEDES MARÍA BERGARA, LC N° 2.362.493, vecina fuera de la localidad de Sauce de Luna y fallecida en dicha localidad el 11/10/2000.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 8 de abril de 2022 …Resuelvo: … 4. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Mercedes María Bergara, LC N° 2.362.493, argentina, soltera, nacida en Entre Ríos el 30/10/1919 y fallecida en la localidad de Sauce de Luna el 11/10/2000, vecina que fuera de la localidad de Sauce de Luna. 5. Publíquese edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial, en el periódico local "Retórica" y en un medio periodístico de circulación en Sauce de Luna, citando por diez (10) días a herederos,

acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. … Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando – Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 8 de abril de 2022 - Alejandro Mariano Larocca, secretario.

F.C. 04-00029515 3 v./20/05/2022

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, Secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Rodríguez Aurora s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 2333), cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: AURORA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 11.435.653, fallecida en fecha 25/06/2021 en la ciudad de Concordia (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C.C.).

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 17 de diciembre de 2021.-… Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "De La Ciudad" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Aurora Rodríguez, D.N.I. Nº 11.435.653, fallecida en fecha 25/06/2021 en la ciudad de Concordia (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C.C.).-… A lo demás, oportunamente.- Notifíquese.- Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-

San José de Feliciano, 23 de Febrero de 2022 – Ana Emilce Mármol, secretaria.-

F.C. 04-00029430 3 v./19/05/2022

- - - - - -

El Juez de Garantías y Transición con Competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San José de Feliciano E. R. Dr. Emir Gabriel Artero; Secretaría única, a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol en los autos caratulados "Maydana Julio Aníbal s/ Sucesorio ab intestato" Expte Nº 2373/2022 iniciado el 25 de Marzo de 2022, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO ANÍBAL MAYDANA, D.N.I. Nº 8.423.163, fallecido en fecha 24/06/2021 en la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C.C.).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 27 de abril de 2022.- … Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Julio Aníbal Maydana, D.N.I. Nº 8.423.163, fallecido en fecha 24/06/2021 en esta ciudad de San José de Feliciano (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C.C.).- Notifíquese.- Dr. Emir Gabriel Artero. Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV

San José de Feliciano, 3 de Mayo de 2022 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00029454 3 v./19/05/2022

- - - - - -

El Juez de Garantías y Transición con Competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San José de Feliciano E.R. Dr. Emir Gabriel Artero; Secretaría única, a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol en autos caratulados: "Terruzzi, Domingo Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte Nº 2379/2022 iniciado el 06 de Abril de 2022, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO RAMÓN TERRUZZI, D.N.I. Nº 5.818.150, fallecido en fecha 10/07/2021 en la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C.C.).

La Resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 28 de abril de 2022.- … Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Domingo

Ramón Terruzzi, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (E.R.).- Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. “Acuario” de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Domingo Ramón Terruzzi, D.N.I. Nº 5.818.150, fallecido en fecha 10/07/2021 en esta ciudad de San José de Feliciano (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C.C.)…Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Andrés Pellichero, Juez subrogante”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

San José de Feliciano, 9 de mayo de 2022 - Ana Emilce Mármol, Secretaria

F.C. 04-00029522 3 v./20/05/2022

GUALEGUAY

El Sr. Juez Dr. Fabián Morahan, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados: “Bur Elpidio Norberto - Dezorzi Esther Elena s/ Sucesorio ab intestato” Expte. 11663, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la última publicación del presente, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ESTHER ELENA DEZORZI, LC 3.935.508 y ELPIDIO NORBERTO BUR, DNI 5.885.391, vecinos que fueran de nuestra ciudad, fallecidos en Gualeguay, Entre Ríos, en fecha 5/11/2010 y 28/06/2020 respectivamente.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa: “Gualeguay, 12 de abril de 2022- (…) Consecuentemente, proveyendo presentación de fecha 28/03/2022, estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Esther Elena Dezorzi y Elpidio Norberto Bur, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial - conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente.- (…). – La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. ICI Fabián Morahan Juez Civ. y Com. Nº 1”.

Gualeguay, 20 de abril de 2022 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00029520 1 v./17/05/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría Única desempeñada por la Dra. Rosa María Fernández, en autos “Merlo José Martiriano s/ Sucesorio ab intestato (Ac. 19.5.2020 Reg. Nº 1 Emergencia Sanitaria)” - Expte. N° 9931, cita y emplaza por el término treinta días que se contarán a partir de la publicación del presente, la que se hará por un día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante don JOSE MARTIRIANO MERLO, DNI Nº 23.434.491, vecino que fuera de la localidad de Estación Lazo, Segundo Distrito, Dpto. Gualeguay, fallecido el 5 de abril de 2.014 en Estación Lazo, Segundo Distrito, Dpto. Gualeguay.-

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: “Gualeguay, 25 de abril de 2022.- … Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de José Martiriano Merlo, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-... Notifíquese.- Teresita Inés Ferreyra.- Juez”.-

El presente escrito se suscribe mediante firma electrónica - Art. Nº 1- Reglamento Nº 1 - Acuerdo Especial STJER - 27/04/2021

Gualeguay, 4 de mayo de 2022 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00029534 1 v./17/05/2022

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Diaz Alejandro Alfredo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 13774, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALEJANDRO ALFREDO DIAZ, D.N.I. N° 5.853.912, fallecido el día 23/12/1993, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de abril de 2022 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00029351 3 v./17/05/2022

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Vera Oscar Domingo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 13754, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: OSCAR DOMINGO VERA, DNI N° 11.550.639, nacido en Gualeguaychú el día 31/01/1955, fallecido en Gualeguaychú el día 23/10/2010, con último domicilio en calle Nágera y Martínez Paiva. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de abril de 2022 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00029353 3 v./17/05/2022

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Ocampo Elisa Dora Isabel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 13804, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ELISA DORA ISABEL OCAMPO, M.I. 16.346.991, fallecida el día 13 de febrero de 2022, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 29 de abril de 2022 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00029363 3 v./17/05/2022

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “González Juan Emilio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 13063, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN EMILIO GONZALEZ, M.I. 7705586, fallecido el día 18/8/202, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 23 de noviembre de 2021 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00029371 3 v./17/05/2022

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Carmona Alberico Manuel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 13765, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALBERICO MANUEL CARMONA, M.I. Nº 5.870.995, fallecido el día 2 de diciembre de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 27 de abril de 2022 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00029377 3 v./17/05/2022

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Schiavo Rubén Darío s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 13806, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la localidad de Larroque llamado: RUBÉN DARÍO SCHIAVO, DNI Nº 10.281.102, nacido en Entre Ríos el 30/11/1951, fallecido en Gualeguaychú el día 22/04/2022, con último domicilio en calle Antártida Argentina N° 80. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 2 de mayo de 2022 – Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00029391 3 v./17/05/2022

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Flenche Héctor Agustín y Muck María Cristina s/ Sucesorio ab intestato (acumulado Expte. N° 13688)", Expte. N° 10822, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA CRISTINA MUCK, M.I. 10.274.059, fallecida el día 21 de Septiembre de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de abril de 2022 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00029392 3 v./17/05/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Cardinaux Santiago Gaspar y Zapata Marta Ofelia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9181, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: SANTIAGO GASPAR CARDINAUX, Documento Nacional Identidad N° 5.867.227, fallecido el día 26 de diciembre de 2020, y MARTA OFELIA ZAPATA, Documento Nacional Identidad N° 3.935.544, fallecida el día 17 de junio de 2021, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 03 de mayo de 2022 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00029396 3 v./17/05/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Palacio Ofelia Antonia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9185, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: OFELIA ANTONIA PALACIO, Libreta Cívica Nº 1.438.170, fallecida el día 22 de marzo de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 04 de mayo de 2022 – Gabriela Castel, secretaria suplente.-

F.C. 04-00029442 3 v./19/05/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Preisz María y Fritzler Jacobo s/ Sucesorio ab intestato acumulados", Expte. Nº P-241, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JACOBO FRITZLER, L.E. Nº 1.967.427, fallecido el día 03 de septiembre de 2007, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 25 de febrero de 2022 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00029445 3 v./19/05/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente-, Secretaria Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Weber Irma Aurelia y Burruchaga Eliberto Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 125/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quienes en vida fueran: IRMA AURELIA WEBER, DNI N° 6.128.641, nacida el 07/12/1939, fallecida el 08/10/2021, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Aguado N° 10; y ELIBERTO MIGUEL BURRUCHAGA, DNI N° 5.850.539, nacido el 06/10/1931, fallecido el 18/07/1993, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Urquiza y Bvd. Daneri. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día".-

Gualeguaychú, 21 de abril de 2022 - Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente

F.C. 04-00029484 1 v./17/05/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga - suplente-, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ortiz Esther Aurelina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 127/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: ESTHER AURELINA ORTIZ, DNI N° F 5.082.774, nacido el

09/10/1945, fallecida el 05/11/2018, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Los Pinos 1540. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local “El Día”.-

Gualeguaychú, 18 de abril de 2022 - Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente.

F.C. 04-00029486 1 v./17/05/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Elias Antonio Cesar s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 13753, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ANTONIO CESAR ELIAS, M.I. 8.630.614, fallecido el día 7 de junio de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 21 de abril de 2022 - Sofía De Zan, Secretaria.

F.C. 04-00029491 3 v./20/05/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Cuenca Prudencio Domingo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 13791, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: PRUDENCIO DOMINGO CUENCA, D.N.I. N° 11.057.875, fallecido el día 30/1/2022, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de abril de 2022 - Sofía De Zan, Secretaria.

F.C. 04-00029493 3 v./20/05/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo José Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: “Gómez Berta Susana s/ Sucesorio ab intestato”, (Expediente Nº 13779), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado BERTA SUSANA GOMEZ, DNI Nº 5.680.350, fallecida el día 5 de junio de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 2 de mayo de 2022 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00029499 3 v./20/05/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Olivera Oscar Orlando s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 9170, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: OSCAR ORLANDO OLIVERA, Documento Nacional Identidad Nº 12.697.901, fallecido el día 16 de diciembre de 2020, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 26 de abril de 2022 – Gabriela Castel, secretaria.

F.C. 04-00029502 3 v./20/05/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Bernigaud Héctor Ramón y Bernigaud Héctor Ramón s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 13807, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: HECTOR RAMON BERNIGAUD, D.N.I. N° 5.869.646, fallecido el día 07/10/2005 y HECTOR RAMON BERNIGAUD, D.N.I. N° 20.945.954, fallecido el día 26/12/2015, ambos en esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 5 de mayo de 2022 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00029518 3 v./20/05/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Barrios Teresa Nicomedes s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 9157, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y

acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: TERESA NICOMEDES BARRIOS, Documento Nacional Identidad Nº 5.074.051, fallecida el día 05 de junio de 2019, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 09 de mayo de 2022 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00029539 3 v./20/05/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Muñoz Elvira Fabiana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9118, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ELVIRA FABIANA MUÑOZ, Documento Nacional Identidad Nº 1.214.290, fallecida el día 27 de enero de 1997, en Campana, Provincia de Buenos Aires.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 20 de abril de 2022 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00029541 3 v./20/05/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga –suplente-, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Silva Raúl Manuel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 166/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien fuera en vida fuera: RAÚL MANUEL SILVA, DNI N° M05.862.507, nacido el 29 de marzo de 1937, fallecido el 31 de octubre de 2019, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Estrada N° 1.149. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".-

Gualeguaychú, 3 de mayo de 2022 - Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente

F.C. 04-00029546 1 v./17/05/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Escalada Humberto Angel Blas s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13770, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HUMBERTO ANGEL BLAS ESCALADA, M.I. 13.316.339, fallecido el día 8 de febrero de 2022, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 11 de abril de 2022 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00029549 3 v./20/05/2022

LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz (E.R), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados "Arredondo Juana s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6314), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUANA ARREDONDO, D.N.I. Nº 3.923.702 vecina que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 28.10.2021 en San Nicolás de los Arroyos Provincia de Buenos Aires; con último domicilio en calle Belgrano s/n° de la ciudad de La Paz, Pcia. de Entre Ríos. Publíquese por un (1) día.

La Paz; 4 de mayo de 2022 – María V. Latini, secretaria.-

F.C. 04-00029536 1 v./17/05/2022

NOGOYA

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Dalibon Antonio Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10325, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ANTONIO ERNESTO DALIBON, vecino que fue de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecido en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos día 08/12/2021.- Nogoyá, 4 de mayo de 2022 – Mabel Delfina Navarro, secretaria Civ. y Com. interina.

F.C. 04-00029504 1 v./17/05/2022

TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Octavio Vergara, Secretaria de la Dra. María Luciana Capurro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ROGELIO ZARATE, DNI Nº 5.861.342, vecino que fuera de Durazno Sud, Dpto. Tala, habiendo ocurrido su fallecimiento en Concepción del Uruguay el día 18 de septiembre de 2020, para que se presenten en autos "Zarate Eduardo Rogelio s/ Sucesorio" Expte. Nº 10012 acumulado (Expte. Nº 9987).

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 09 de noviembre de 2021. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCC, resuelvo: 1... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Zarate Eduardo Rogelio, vecino que fuera de Durazno Sur, Departamento Tala. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial.- 4... 5... 6... 7... 8... 9... Notifíquese conf. Ac. Gral Nº 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero.- Octavio Valentín Vergara Juez Civil y Comercial".-

Rosario del Tala, 9 de mayo de 2022 – María Luciana Capurro, secretaria.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, Anexo IV.

F.C. 04-00029470 1 v./17/05/2022

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, en autos caratulados "Rodríguez, Hugo Ismel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 5327), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de HUGO ISMAEL RODRIGUEZ, DNI N° 12.224.117, ocurrido en Concordia en fecha 17-03-2019, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 05 de mayo de 2022. Visto: . . . Resuelvo: . . . 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Hugo Ismael Rodríguez (DNI N° 12.224.117) vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos - "El Sol" ó "El Heraldo" en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 06 de mayo de 2022 - Arturo H. Mc Loughlin, Secretario.

F.C. 04-00029423 3 v./19/05/2022

- - - - - -

El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Mc Loughlin, en los autos caratulados: "Zabala, Olga Inés s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 5145), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de OLGA INÉS ZABALA (DNI N° 22.377.011), argentina, vecina que fueran de la ciudad de San Salvador (Entre Ríos), fallecida en en fecha a 09 de Marzo de 2.021, en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos.-

Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "San Salvador, 6 de diciembre de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Olga Inés Zabala (DNI N° 22.377.011)), vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos - "El Sol" ó "El Heraldo" en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) Notifíquese (S.N.E). A lo demás, oportunamente. Fdo.: Ricardo A. Larocca - Juez Civil, Comercial y del Trabajo".-

San Salvador, 17 de Marzo de 2022 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00029548 3 v./20/05/2022

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli secretario interino, en los autos caratulados "Barbisan Rolando Juan s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 10630 cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROLANDO JUAN BARBISAN M.I 8.592.772, fallecido en Concepción del Uruguay en fecha 28 de Mayo de 2018, vecino que fuera de Concepción del Uruguay, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta días, a partir de la última publicación que se hará por una vez en el Boletín Oficial y por tres días en un medio local.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 27 de abril de 2022… Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Rolando Juan Barbisan, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER…. Fdo. Gustavo Amílcar Vales, Juez"

Concepción del Uruguay, 3 de mayo de 2022 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00029487 1 v./17/05/2022

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de C. del Uruguay a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, en los autos caratulados "Fernández Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 10610, F° 313 L. VII, Año 2022, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, DNI N° 17.075.532, vecino que fuera de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, que falleciera en la esta misma ciudad el día 24 de enero de 2022 para que en el plazo de treinta días lo acrediten.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: "Concepción del Uruguay, 27 de abril de 2022.- ..- Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Miguel Angel Fernández, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. …- Fdo.- Gustavo Amílcar Vales Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

C. del Uruguay, 5 de mayo de 2022 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.-

F.C. 04-00029509 1 v./17/05/2022

- - -- - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, en los autos caratulados "Espinosa Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato" – inicio: 09/03/2022 - Nº 10558; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores del Sr. LUIS ALBERTO ESPINOSA, DNI Nº 20369539, argentino, casado, hijo de Carlos Espinosa y de Silvia Caraballo, nacido el 26/12/1968 y quien falleciera en Concepción del Uruguay a los 51 años, en fecha 25/09/2020; ello, para que en igual plazo así lo acrediten.-

Para su mayor recaudo se transcribe en lo pertinente a su parte la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 16 de marzo de 2022.- Proveyendo el escrito a despacho de fecha 15/03/2022. Agréguese la documental acompañada y téngase por cumplimentado lo requerido en fecha 14/03/2022. En consecuencia, declárase la competencia de este juzgado a los efectos de entender en el presente juicio sucesorio. Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Luis Alberto Espinosa, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Requiérase la colaboración del profesional interviniente para que, en oportunidad de acreditar la publicación de edictos proceda de conformidad al art. 3.3 última parte del Reglamento para los Juzgados Civiles y

Comerciales de Entre Ríos. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Comuníquese la iniciación del juicio por oficio a la Dirección del Notariado, Registro y Archivos de la Provincia (D.T.R. N° 05/06), debiendo consignarse los datos del causante y la fecha de fallecimiento, quedando la confección y diligenciamiento a cargo del profesional interviniente -art. 386 CPCC-. Cumplimenten los presentantes con el art. 2340, primer párrafo CCyC, denunciando si existen herederos concurrentes Facúltase para intervenir en las diligencias a practicarse al letrado patrocinante y/o a los profesionales que éste designe.” Firmado: Gustavo Amílcar Vales, Juez”.

C. del Uruguay, 28 de marzo de 2022 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00029533 1 v./17/05/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de esta ciudad, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Bonnin, sito en calle San Martín Nº 665 de Concepción del Uruguay (E.R.), en los autos caratulados “Bellingeri José Alberto s/ Sucesorio ab intetato”, Expte. Nº 9787, año 2022, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don JOSE ALBERTO BELLINGERI, D.N.I. Nº 5.805.554, con último domicilio en calle 14 de Julio Nº 175 de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en dicha ciudad en fecha 19 de enero del año 2.022; para que en igual plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: “Concepción del Uruguay, 3 de mayo de 2022. … Decrétase la apertura del proceso sucesorio de José Alberto Bellingeri, DNI N° 5.805.554, vecino que fuera de esta ciudad de Concepción del Uruguay. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial …, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). … La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500. Fdo. Mariano Morahan – Juez”.-

Concepción del Uruguay, 10 de mayo de 2.022 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00029538 1 v./17/05/2022

- - - - - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos de la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi en autos: “Riedel María Irma s/ Sucesorio ab intestato”- Expte. Nº 9481- Fº 270 año 2019 cita por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día en un medio local por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA IRMA RIEDEL, argentina, nacida en Genacito, el día 27 de noviembre de 1938 de estado civil soltera, con domicilio real en la localidad de Santa Anita- Dpto. Uruguay, Entre Ríos, hija de Vendelino Riedel, y de PAULINA HONECKER, ambos fallecidos.- L.C. Nº F3.620.111 y quien falleciera en Santa Anita – Dpto. Uruguay, Entre Ríos el 13 de Julio de 2008.- Para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente se transcribe “Concepción del Uruguay, 1 de octubre de 2019. Decrétase la apertura del juicio sucesorio de María Irma Riedel, vecina que fuera de la localidad de Genacito, Santa Anita, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio Local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Firmado: Gustavo Amílcar Vales- Juez”.

Concepción del Uruguay, 22 de octubre de 2019 – Marcos Pedro Chichi, secretario.

F.C. 04-00029543 1 v./17/05/2022

- - - - - -

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Mariano Morahan - Juez, Secretaria Única, a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin - secretario, en los autos caratulados: “Amarillo Celia Celmira s/ Sucesorio ab intestato”, Expte N° 9723 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o aquel que manifieste tener derecho sobre los bienes dejados por la causante Doña CELIA CELMIRA AMARILLO, quien falleció el día 29 de junio de 2019, en la ciudad de Concepción del Uruguay -Pcia de Entre Ríos-, vecino que fuera y residiera en la ciudad de Pronunciamiento - Provincia de Entre Ríos-, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: /// Por presentados Ociel Aníbal Hauteville, por derecho propio, con patrocinio letrado del Dr. Silvio Martín Gallay, domicilio real denunciado, legal constituído, documentación acompañada cuya agregación se ordena, déseles en autos la intervención que por derecho corresponda. Estando acreditada la defunción de la causante con el acta acompañada, y con la documentación obrante el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., decrétase la apertura del proceso sucesorio de Celia Celmira Amarillo DNI N° 2.342.179, vecina que fuera de la localidad de Pronunciamiento, Departamento Uruguay. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). …//Hágase conocer de la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Ley 5072/ Dec. Nac. 2904/71, Arts. 135 y 136 Ley 6964), debiendo diligenciarse el despacho aquí ordenado, conforme las atribuciones que confiere el art. 386 del CPCC.- Fdo.: Dr. Mariano Morahan - Juez".

Silvio Martín Gallay, abogado.

F.C. 04-00029552 1 v./17/05/2022

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Mansilla Raúl Florencio s/ Sucesorio ab intestato", N° 15678 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de MANSILLA RAUL FLORENCIO, M.I. N° 5.873.395 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 01 de marzo de 2017.

Victoria, 28 de septiembre de 2021 - Maricela Faccendini, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00029530 1 v./17/05/2022

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados "Escudero Cesar Rubén y Benítez Graciela Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9551, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de CESAR RUBEN ESCUDERO, DNI N° 8.398.567, y GRACIELA INES BENITEZ, DNI N° 13.546.643, vecinos que fueran del Departamento Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecidos en fecha 10 de mayo de 1999 y 07 de julio de 2020 respectivamente. Publíquese por un día –

Villaguay, 04 de Mayo de 2022 - Armando D. Giacomino, Secretario Provisorio

F.C. 04-00029473 1 v./17/05/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados "Britez Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9584, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO BRITEZ, DNI N° M 5.819.614, vecino que fuera de la ciudad de Villaguay, departamento del mismo nombre, Provincia de Entre Ríos; fallecido en Villaguay (E.R.), en fecha 02/02/2022.- Publíquese por un día.-

Villaguay, 09 de Mayo de 2022 - Armando D. Giacomino, Secretario Provisorio

F.C. 04-00029513 1 v./17/05/2022

CITACIONES

CONCORDIA

a ADRIANA LILIANA BANDRIS

El Juzgado de Familia, Civil y Penal de Menores Nº 2 de esta ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. María Constanza Ortiz -suplente- Secretaría a cargo de la Dra. María Elena Badaro, en los autos caratulados: "Martínez, Luis Angel y Bandris, Adriana Liliana s/ Divorcio" - Expte 21.627 citar a ADRIANA LILIANA BANDRIS, DNI N° 16.033.230; a fin de que comparezca dentro del plazo de cinco (5) días a tomar intervencion en los autos.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de febrero de 2022 - Visto... Resuelvo: 1.- Citar a la Sra. Adriana Lilian Bandris, DNI Nº 16.033.230 mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario "El Sol", a fin de que comparezca dentro del plazo de cinco (5) días -contados a partir de la última publicación- a tomar en autos la correspondiente intervención, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los Edictos no compareciere el citado se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente en el juicio, quedando reservada en Secretaría las copias de traslado.- Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE Fdo. Dra. Noelí Gabriela Ballhorst Jueza subrogante"

Concordia, 7 de Marzo de 2022 - María E. Badaro, secretaria.

F.C. 04-00029550 2 v./19/05/2022

DIAMANTE

a MARCELO ALEJANDRO GOMEZ

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia y Penal de NNA de la ciudad de Diamante, Dra. Josefina B. Etienot, Secretaría de la Dra. Virginia Ofelia Correnti, en los autos caratulados: "Leguizamón Gieco Valeria Elizabeth en representación de su hijo T.N.G. s/ Cambio de nombre" Expte Nº 11735, cita y emplaza por el término por el término de dos (2) días a MARCELO ALEJANDRO GÓMEZ, DNI 33.699.496, con último domicilio conocido en calle Callejón de Bello 200 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, para que comparezca en el término de quince (15) días hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes con el que se seguirán los tramites de la causa.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Diamante, 13 de abril de 2022. Agréguese la cédula sin diligenciar que se acompaña. Hágase lugar a lo solicitado y notifíquese de la forma prevista en el art. 329 del CPC (por remisión del art. 325 de la LPF). Firmado y sellado: Dra. Josefina B. Etienot Jueza de Familia y Penal de NNA de Diamante".

Virginia Ofelia Correnti, secretaria.

F.C. 04-00029439 2 v./17/05/2022

FEDERACION

a KEVIN EMANUEL OSORIO

Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. Ma. Josefina Penón Busaniche - Fiscal Suplente, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: cinco días consecutivos al imputado OSORIO KEVIN EMANUEL con ultimo domicilio declarado en Lote A 1336 Lote "A" de General Enrique Godoy - General Roca - Rio Negro, del que se ignora actual domicilio/paradero ello para que comparezca ante esta Unidad Fiscal sita en calle Mariano Moreno Nº 245 de Federación, Entre Ríos, Teléfono 03456 482800 email: fiscalia-fcion @jusentrerios.gov.ar a la audiencia del día 27 de Mayo de 2022, a las 08.00 horas, a fin de prestar declaración de imputado, en el legajo caratulado: "Osorio Kevin Emanuel y Silvestri Valentín Sebastián s/ Estafa", Nº 13247 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.-

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 25 de abril de 2022.- Ma. Josefina Penón Busaniche - Fiscal Suplente en el presente legajo, atento que pese a las medidas dispuestas

precedentemente no se ha podido localizar a Osorio Kevin E. y notificarlo personalmente para que se cumplimente con el Acto de recepción de Declaración de Imputado; demás estado y constancias de autos, este Ministerio Fiscal dispone: Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Osorio Kevin Emanuel con ultimo domicilio declarado en Lote A 1336 Lote "A" de General Enrique Godoy - General Roca - Rio Negro, del que se ignora actual domicilio/paradero, ello para que comparezca ante esta Unidad Fiscal sita en calle Mariano Moreno Nº 245 de Federación, Entre Ríos, Teléfono 03456 482800 email: fiscalia-fcion @jusentrerios.gov.ar a la audiencia del día 27 de Mayo de 2022, a las 08.00 horas, a fin de prestar Declaración de Imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese- Fdo. María Josefina Penón Busaniche -Agente Fiscal Suplente".

Federación, 25 abril de 2022 – Ma. Josefina Penón Busaniche, Agente Fiscal suplente.

S.C-00015643 5 v./17/05/2022

URUGUAY

a DIEGO SEBASTIAN BOLZAN

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 de C. del Uruguay a cargo del Dr. Gustavo A. Vales, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, en los autos caratulados: "Bordon Guillermina Marina y otros c/ Bolzan Diego Sebastián s/ Ejecución de sentencia y honorarios" Expte. Nº 10056, Año 2021, cita y emplaza por el término de cinco días a DIEGO SEBASTIAN BOLZAN - DNI Nº 24.047.779, de domicilio desconocido para que comparezca al juicio, por si o por intermedio de su representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.-

Como recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que dispone el presente: "Concepción del Uruguay, 16 de marzo de 2022.- Proveyendo escrito de fecha 15/03/2022. Atento lo solicitado, estado de autos y lo dispuesto por los arts.143, 144 y 145 del C.P.C.C., citese por edictos al Sr. Diego Sebastián Bolzan, que se publicará por una sola vez en un diario de esta ciudad y en el Boletín Oficial, bajo los apercibimientos previstos en el art. 517 inc. 2º in fine del C.P.C.y C.- Gustavo Amílcar Vales, Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Concepción del Uruguay, 30 de marzo de 2022 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.-

F.C. 04-00029523 1 v./17/05/2022

REMATES

CONCORDIA

Por Carolina Lujan González.

Matr. 1293 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo del Dr. Agustín González, Juez a/c Despacho, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Rosa Galindo, en los autos caratulados "Grigolatto, Roque Fabián c/ Figueredo, Zulma Yolanda s/ Ejecución prendaria" (Expte. Nº 25738 mayortecnicocyc5s2-con@jusentrerios.gov.ar; comunica por dos veces que la martillero González, Carolina Lujan, Mat. 1293 Co.M.PE.R.; rematará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, Punto 1°), automotor marca Fiat, tipo Rural 5 Puertas - modelo Palio Adventure 1.8MPI V8, motor marca Fiat Nro. X40527825, Chasis marca Fiat Nro. 9BD17329HA4293851, Dominio IKN 371, de propiedad de Zulma Yolanda Figueredo, DNI 23.932.662, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme el mandamiento de secuestro N° 651 obrante en el expediente a fs. 24/25 y que fuera diligenciado el 17.04.2019.

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 27 de mayo de 2022 a la hora 10,00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 7 de junio de 2022 a la hora 10,00 hs.- : el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, siendo la primera oferta de pesos trescientos mil ($ 300.000.-), fijándose los montos incrementales en la

suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000.-) hasta llegar a la suma de pesos setecientos mil ($ 700.000.-), luego las ofertas posteriores serán de la suma de pesos veinticinco mil ($ 25.000.-) hasta llegar a la suma de pesos un millón ($ 1.000.000.-) y en adelante los incrementales serán en razón de pesos diez mil ($ 10.000.-).

Así se dispuso la resolución que se trascribe a continuación; “Concordia, 5 de Abril de 2022. Visto: Habiéndose cumplimentado lo ordenado en autos, agregado Informe de dominio de automotor embargado en presentación electrónica del 11.03.2022, estado y constancias obrantes en el expediente., Resuelvo: - 1.- Actualizar el informe de A.T.E.R. respecto del automotor embargado Dominio IKN 3712.- 2.- Cumplimentado, decretase el remate judicial sin base y al mejor postor del bien automotor marca Fiat, tipo Rural 5 Puertas - modelo Palio Adventure 1.8MPI V8, Motor marca Fiat Nro. X40527825, Chasis marca Fiat Nro. 9BD17329HA4293851, Dominio IKN 371, de propiedad de Zulma Yolanda Figueredo, DNI 23.932.662, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme el mandamiento de secuestro N° 651 obrante en el expediente a fs. 24/25 y que fuera diligenciado el 17.04.2019.

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 27 de mayo de 2022 a la hora 10,00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 7 de junio de 2022 a la hora 10,00 hs. Martillero designado Carolina Lujan González, Mat. 1293, con domicilio en Néstor Garat 676, Concordia. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: https://subasta.jusentrerios.gov.ar, conforme art. 6 del Reglamento SJE. 4.- Condiciones de venta: a.- Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, siendo la primera oferta de pesos trescientos mil ($ 300.000.-), fijándose los montos incrementales en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000.-) hasta llegar a la suma de pesos setecientos mil ($ 700.000.-), luego las ofertas posteriores serán de la suma de pesos veinticinco mil ($ 25.000.-) hasta llegar a la suma de pesos un millón ($ 1.000.000.-) y en adelante los incrementales serán en razón de pesos diez mil ($ 10.000.-).-b.- Comunicación de la oferta ganadora: quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del Sistema.

El Tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta - del resultado del rematé.- Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%) con más el IVA si correspondiere y el costo por el uso del sistema (3% mas IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. b.- Comunicación de la oferta ganadora: quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del Sistema. El Tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta - del resultado del remate.- Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%) con más el IVA si correspondiere y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. Datos de la cuenta del expediente N° 3-927937/3 CBU. N° 3860003403000092793739 Nuevo Banco de Entre Ríos SA. d.- Postor remiso; llamado al segundo o tercer postor: en caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e.- Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f.- Compensación del precio para el acreedor: la eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g.- Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: el adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 Código Fiscal). h.- Impuestos y gastos de transferencia: dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 Código Fiscal -, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el

art. 210 del Código Fiscal y el art. 12 Inc. 10) de la Ley Impositiva. 5.- Cumplimentado lo ordenado en el punto 1.- Publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anuncian la subasta, lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos el estado de ocupación sin identificar el nombre individual de las personas que ocupan el bien y el horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer valoración sobre el bien a subastar. Asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesen sobre el bien. 6.- Hágase saber al martillero que deberá: a.- Publicar en el Portal dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/o un video que reflejes adecuadamente el estado del mismo incluyendo el kilometraje (si es automotor).

Además imágenes de los informes de dominio, título y acta de secuestro; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b.- Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro (24) horas de realizadas en el Portal, de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venga. 7.- Publíquese el remate en el Portal de Subastas del Poder Judicial con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 8.- Notifíquese la subasta decretada, a cargo de parte interesada, a jueces embargantes e inhibientes y acreedores prendarios en caso de corresponder mediante oficio y a la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos (ATER) y a la Oficina de Subastas Judiciales (art. 3 del Reglamento SJE). 9.- Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. Se suscribe la presente mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Conste.- Notifíquese, conforme arts. 1º y 4º Acordada 15/18 SNE. Fdo. Agustín González, Juez a/c Despacho".

Los interesados podrán examinar el bien a subastar los días 25 y 26 de mayo de 13 a 15 hs., convenir con el Martillero, bajo, Protocolo para Actividad de Remates. Por consultas dirigirse a calle Mendiburu Nº 348 o al whatsapp: (3454)-077458, Concordia, mail: g.inmobiliariaconcordia@hotmail.com.- Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos. Página del Colegio de Martilleros Publico de Entre Ríos (comper.org.ar) Remates.-

María Rosa Galindo, secretaria.

F.C. 04-00029462 2 v./17/05/2022

GUALEGUAYCHU

Por Joan Vicente Fleitas

Matricula Nº 1.217

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en el expediente "Consultora Americana de Ingeniería SRL s/ Concurso preventivo", (Expediente Nº 12739) comunica por dos veces que el Martillero Joan Vicente Fleitas, matricula 1217 rematará un automóvil Dominio AC717FC, Marca Jeep, modelo Renegade, 1.8L, Sport rural 5 puertas, motor marca Jeep N° 3251898, Chasis Marca Jeep N° 988611457JKI62701, año 2018, siendo su estado general bueno, el mismo podrá ser examinado previo a coordinar con el Martillero, cuyo domicilio es en Luis N. Palma N° 859 o llamando al cel. 3446-594267 de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs.

El acto se llevará a cabo el día 7 de Junio a las 10 has A.M. y finalizara el 14 de junio de 2022 a las 10 a A.M. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE.

Condiciones de venta: a) Base: el bien dominio AC717FC saldrá a la venta al mejor postor, con la base de pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000), estableciendo como monto incremental para las primeras pujas en la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000), hasta la suma de pesos dos millones cien mil ($ 2.100.000), a partir de dicho monto el incremento será de la suma de pesos cien mil ($ 100.000) hasta llegar a la suma de pesos tres millones ($ 3.000.000), desde ahí y hasta su finalización será de pesos cincuenta mil ($ 50.000). b) Comunicación de la

oferta ganadora: quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema.

El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del Impuesto Automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 - Código Fiscal-). h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta.

Gualeguaychú, 12 de mayo de 2022 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00029564 2 v./19/05/2022

- - - - - -

Por Joan Vicente Fleitas

Matricula Nº 1.217

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en el expediente “Consultora Americana de Ingeniería SRL s/ Concurso preventivo”, (Expediente Nº 12739) comunica por dos veces que el Martillero Joan Vicente Fleitas, matricula 1217 rematará un automóvil vehículo dominio AB980AR, marca Volkswagen, tipo Pick Up cabina y media, modelo Saveiro 1.6, año 2017, N° de motor CFZS09096, N° de chasis 9BWLB45U3HP111340, siendo su estado general bueno, el mismo podrá ser examinado previo a coordinar con el martillero, cuyo domicilio es en Luis N. Palma N° 859 o llamando al cel. 3446-594267 de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs.

El acto se llevará a cabo el día 7 de Junio a las 9 has A.M. y finalizara el 14 de junio de 2022 a las 9 a A.M. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE.

Condiciones de venta: a) Base: el bien dominio AB980AR, marca Volkswagen, tipo Pick Up cabina y media, modelo Saveiro 1.6, año 2017, N° de motor CFZS09096, N° de chasis 9BWLB45U3HP111340, saldrá a la venta al mejor postor, con la base de pesos ochocientos mil ($ 800.000), estableciendo como monto incremental para las primeras pujas en la suma de pesos cien mil ($ 100.000), hasta la suma de pesos un millón ($ 1.000.000), a partir de dicho monto el incremento será de la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000) hasta llegar a la suma de pesos un millón quinientos (1.500.000), desde ahí y hasta su finalización será de pesos veinte mil ($ 20.000). b) Comunicación de la oferta ganadora: quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el

apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del Impuesto Automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 - Código Fiscal-). h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12 inc. 10) de la Ley Impositiva. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta.

Gualeguaychú, 12 de mayo de 2022 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00029565 2 v./19/05/2022

USUCAPION

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Paraná, Sofía María Gracia Keller, Secretaría a cargo de la Dra. Celia Enriqueta Matilde Gordillo, en los autos caratulados “Grinovero Marta Inés y otros c/ Herederos de Villanueva Gumersindo Miguel Angel s/ Usucapión - 34652”, cita y emplaza por el término de quince (15) contados de la última publicación del presente a todos los herederos y/o sucesores del Sr. Gumersindo Miguel Angel Villanueva; como asimismo a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, que según Plano de Mensura Nº 135691 antecedente N° 44337 se ubica en el Dpto. Paraná, Ciudad de Paraná, Area Urbana, Distrito U.R.7.1, 7ma. Sección. Grupo 52, Manzana 1; con domicilio parcelario en calle Juan de la Cruz N° 67 y cuenta con una superficie de 283,19 m2, Tomo y Folio 78A1227, dentro de los siguientes limites y linderos:

NORESTE: Recta: 1-2 rumbo S 36º 54' E de 28,75 m. con Martín Inés Grinovero de Loizate.

SURESTE: Recta 2-3 rumbo S 53º 06' O de 9,85m. con calle Juan de la Cruz.

SUROESTE: Recta 3-4 rumbo N 36º 54' O de 28,75 m. con Juan Vicente Haim.

NOROESTE: Recta 4-1 rumbo N 53º 06' E de 9,85 m. con Doll Constructora S.A., para que en el plazo de quince (15) días comparezcan a los autos a ejercer sus derechos, que se pretende usucapir, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente bajo apercibimientos de nombrarles Defensor de Ausentes con el que seguirán los tramites de la causa art. 329 y art. 669 inc. 2º y 3º del C.P.C.C.

Paraná, 5 de Mayo de 2022 - Celia Enriqueta Gordillo, Secretaria.

F.C. 04-00029516 2 v./19/05/2022

TALA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala Dr. Octavio V. Vergara, por la Secretaria única de quien se suscribe, en los autos caratulados “Weigenast Nélida Griselda c/ Hereñu Feliciano Abdon y/o quien/es se consideren propietario/s y/o herederos y/o sucesores s/ Usucapión” (Expte: 10105)- cita y emplaza por el término de quince días (15) contados a partir de la última publicación del presente a Hereñu Feliciano Abdon- DNI N° 1.977.502 con domicilio en Ruta 30 – Zona Rural de la ciudad de Macia, Dpto. Tala, Provincia de Entre Ríos. Y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble: Ubicado en calle Gral. Bartolomé Mitre s/n de la ciudad de Maciá, Dpto. Tala, Provincia de Entre Ríos, matricula N° 24744 Partida N° 112795, plano N° 20149

consta de una superficie de 1250,00 metros (Dista a 25,00 m. de calle Irigoyen y a 50,00 m. de calle Paraná). Para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, Art. 669 inc. 3 del C.P.C.C.

Rosario del Tala, 4 de abril de 2022 – María Luciana Capurro, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20, Anexo IV.

F.C. 04-00029505 2 v./19/05/2022

NOTIFICACIONES

PARANA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica a la Señora Werffeli Carla Estefania, D.N.I. Nº 30.476.063, lo manifestado por la Dirección de Ajustes y Liquidaciones de este Organismo a fs. 8 del Expediente Grabado Nº 2507877: intimo a Usted presentarse en el término perentorio e improrrogable de setenta y dos horas (72 hs) a contarse a partir de la recepción de la presente, a formalizar convenio de devolución de haberes. Ya que posee deuda por pesos $ 4.273,49 (pesos cuatro mil doscientos setenta y tres con 49/100 Ctvos.) por los montos liquidados sac segundo semestre 2019 sin respaldo del Sistema de Administración de la Gestión Educativa SAGE.

Podrá proceder al pago de la suma requerida depositando o transfiriendo de manera electrónica bancaria en la cuenta corriente del Consejo General de Educación Nº 90247/2 Devolución de Haberes CGE CBU Nº 3860001001000009024723 Sucursal Nº 001 de la ciudad de Paraná del Nuevo Banco de Entre Ríos SA. Comunícole que se constituye domicilio legal en calle Córdoba Nº 300, de la ciudad de Paraná, primer piso oficina Nº 61 Dirección de Ajustes y Liquidaciones lugar este al que deberá dirigirse (de 08:00 a 12:00 horas de lunes a viernes) a entregar el comprobante de la cancelación del saldo deudor.

Queda Ud. Notificada en tiempo y forma, como así también debidamente apercibida.-

Paraná, 9 de mayo de 2022 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

F. 05-00001290 3 v./20/05/2022

DECLARACION DE AUSENCIA

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Victoria Solari, secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Marcela Alejandra Zacarias, en los autos caratulados: “Delorenzi Emilio s/ Declaración de ausencia - Expte Nº 28547”, cita y emplaza por el término de cinco días (5) al presunto Ausente Emilio Delorenzi, vecino que fue del Departamento Paraná. Publíquese por cinco días.-

Paraná, 18 de abril de 2022 – Marcela Zacarias, secretaria.

F.C. 04-00029239 5 v./17/05/2022

LLAMADO A CONCURSO

PARANA

Los Juzgados de Paz N° 1 y 2 de Paraná, llaman a concurso para la cobertura de los siguientes cargos: A.- Secretaría del Turno Contencioso del Juzgado de Paz N° 1 y B.- Secretaría del Turno Voluntario de ambos Organismos, que se llevará a cabo en la fecha, horario y lugar a determinar en función de la cantidad de inscriptos.

Los interesados podrán inscribirse en la sede de los Juzgados de Paz, sito en calle San Martín N° 355, Paraná, desde el día 27 de junio 2022 hasta el día 1 de julio 2022 inclusive, en el horario de 9:00 a 12:00. La resolución de

convocatoria, bases de inscripción y temario, se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos.

Paraná, 12 de mayo de 2022 - Natalia A. Bupo, secretaria

F.C. 04-00029437 3 v./17/05/2022

- - - - - -

Por Resolución N° 19/2022 - DGER se convoca a concurso público de antecedentes, oposición y entrevista personal para cubrir cuatro (4) cargos de director/a a profesionales de la abogacía como integrantes de la Unidad de Letrados en procesos de Salud Mental del Ministerio Público de la Defensa a profesionales de la abogacía como integrantes de la Unidad de Letrados en procesos de Salud Mental del Ministerio Público de la Defensa: Dos (2) con asiento en la ciudad de Concordia, y competencia en los Departamentos de Concordia, San Salvador, Chajarí, Federación y Federal; Uno (1) con asiento en la ciudad de Concepción del Uruguay, y competencia en los Departamentos de Uruguay, Colón, Villaguay y Rosario del Tala; Uno (1) con asiento en la ciudad de Gualeguaychú, y competencia en los Departamentos de Gualeguaychú, Gualeguay e Islas del Ibicuy. Los requisitos, plazo y lugar para efectuar la inscripción surgen de los puntos III y IV de la citada Resolución, que se transcriben a continuación:

"III.- Registro de inscripciones: Disponer la apertura de un registro de inscriptos en la Secretaría del RUAER, a efectos de recepcionar las solicitudes de inscripción que deberán presentarse junto al formulario confeccionado a tales efectos, a partir del día 30 de mayo y hasta el 03 de junio inclusive del corriente año, en el horario de 08.00 a 12:00 hs en Mesa de Entradas del RUAER, sita en calle Santa Fe Nº 278 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. La inscripción podrá ser personal o por tercera persona facultada expresamente a tales efectos, conforme formulario previsto a tal efecto el cual podrá ser descargado de la página web del Ministerio Público de la Defensa: www.mpd.jusentrerios.gov.ar.-

IV.- Requisitos para la inscripción: ser argentino/a, mayor de edad, con título de abogado y dos (2) años de residencia inmediata anterior en la Provincia de Entre Ríos a quienes no han nacido en ella, art. 24 de la LOT. La solicitud de inscripción deberá integrarse en el formulario específicamente previsto a tales fines y deberá contener bajo pena de inadmisibilidad la siguiente documentación: a. La que acredite identidad, edad, nacionalidad, estado civil, dos (2) años de residencia inmediata anterior en la provincia a quienes no hayan nacido en ella y domicilio constituído dentro de la provincia.

Así mismo deberá denunciar un correo electrónico a los fines de las notificaciones. b. Declaración jurada sobre incompatibilidades e inhabilidades señaladas en el art. 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 6902 y sus modificatorias y art. 40 de la Constitución Provincial. c. Certificado de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia. d. Certificado de aptitud psicofísica expedido por autoridad pública. e. Título profesional de la abogacía. f. Constancia de matriculación en la Provincia de Entre Ríos con constancia del Tribunal de Disciplina sobre la existencia o no de sanciones disciplinarias, para quienes se encuentren en el ejercicio privado de la profesión. g. Certificados que acrediten antigüedad en el ejercicio de la profesión, en cargos desempeñados y antecedentes de carácter profesional y/o certificados que avalen su idoneidad, específicamente compromiso, experiencia y formación en salud mental, discapacidad y derechos humanos.

Lo cual deberá integrarse en formulario específicamente previsto a tal fin. Asimismo se hace saber que toda la información relativa al Concurso se encuentra disponible en la página web del Ministerio Público de la Defensa: www.mpd.jusentrerios.gov.ar y que las consultas en relación al mismo pueden efectuarse al tel: 0343-4209575/6 o al correo electrónico: concursosmpdentrerios@gmail.com

María Silvina Spais, secretaria.

F.C. 04-00029460 3 v./19/05/2022

LICITACIONES

PARANA

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional Proceso de Contratación N° 46/17-0087-LPU22.

UOC: 46/17 - Sección Licitaciones y Contrataciones del 17º Distrito – DNV Ejercicio: 2022. Clase: Única Nacional. Modalidad: Unidad de Medida. Expediente N° EX-2022-38618759- -APN-DER#DNV.

OBJETO: Obra de tareas de mantenimiento en Puente sobre A° La Ensenada - Ruta Nacional N° 131, Entre Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: pesos veintidós millones quinientos cincuenta y cinco mil con 00/100 ($ 22.555.000,00) referidos a octubre 2021, con un plazo de ejecución de seis (6) meses a partir del acta de inicio de la misma.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: pesos doscientos veinticinco mil quinientos cincuenta con 00/100($ 225.550,00).

VALOR Y DISPONIBILIDAD DE PLIEGOS: se podrá acceder a los pliegos sin costo, a partir del 05 de mayo de 2022 a través del sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

CONSULTAS: las consultas deben efectuarse a través del sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) a partir del 05 de mayo y hasta el 15 de junio del 2022.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se deberán presentar a través del sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.

PLAZO Y HORARIO: hasta el 29 de junio del 2022 a las 11:59 hs.

ACTO DE APERTURA: la apertura de ofertas se efectuará el día 29 de junio del 2022 a las 12:00 hs. a través del sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), en forma electrónica y automáticamente se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Daniel Antonio Koch, Jefe de Distrito, Distrito de Entre Ríos DNV.

F.C. 04-00028983 15 v./27/05/2022

- - - - - -

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 07/22

OBJETO: adquisición de tres (3) motoniveladoras, un (1) camión regador y una (1) excavadora sobre orugas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento dieciséis millones ochocientos mil ($ 116.800.000,00).-

APERTURA: El 24/05/22 a las 10:00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, Av. Ramírez N° 2.197, Dirección de Despacho, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 - CABA, o en www.dpver.gov.ar.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2.197, de la ciudad de Paraná, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 – CABA. Podrá pagarse mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – CBU Nº 3860001001000000950597, Banco Entre Ríos.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos once mil seiscientos ochenta ($ 11.680,00).-

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 29 de Abril de 2022 – Hernán R. Gongora, a/c Dirección de Despacho.

F.C. 04-00029324 3 v./17/05/2022

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 08/22

OBJETO: “adquisición de cubiertas para camiones y equipos”

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento diecisiete millones ochocientos noventa y cuatro mil y novecientos sesenta ($ 117.894.960,00)

APERTURA: El 24/05/22 a las 11,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, Av. Ramírez N° 2.197, Dirección de Despacho, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal o en www.dpver.gov.ar

VENTA Y DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2.197, de la ciudad de Paraná, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 – CABA. Podrá pagarse mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – CBU Nº 3860001001000000950597, Banco Entre Ríos

VALOR DEL PLIEGO: pesos once mil setecientos noventa ($ 11.790,00)

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 02 de mayo de 2022 – Héctor Hugo Sid, Secretario Coordinador Administrativo DPV.

F.C. 04-00029328 3 v./17/05/2022

- - - - - -

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 09/22 - (segundo llamado)

OBJETO: provisión y carga sobre camión de 8800 m3 de suelo calcáreo para caminos varios del Departamento Gualeguaychú.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones quinientos veinte mil ($ 3.520.000,00).-

APERTURA: El 01/06/22 a las 10 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, Av. Ramírez N° 2.197, Dirección de Despacho, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en www.dpver.gov.ar.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2.197, ciudad de Paraná. Podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Banco Entre Ríos, sucursal Paraná centro - ciudad de Paraná, cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – clave bancaria Única Nº 3860001001000000950597, y retirarse previa presentación del comprobante de transferencia.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil quinientos veinte ($ 3.520,00).-

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 09 de Mayo de 2022 – Héctor Hugo Sid, Secretario Coordinador Administrativo DPV.

F.C. 04-00029333 3 v./17/05/2022

- - - - - -

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Licitación Pública N° 06/22

Llamado a Licitación Pública N° 06/22 con la finalidad de adquirir materiales para realizar cableados eléctricos y de comunicaciones en diferentes Representaciones Territoriales de la Administradora Tributaria, con sujeción a los pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas que se acompañan y forman parte del presente llamado.-

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos – Departamento Contabilidad y Presupuesto - sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101- Paraná- Entre Ríos, el día 1 de Junio de 2022 a las 10:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto – sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101- Paraná- Entre Ríos.-

CONSULTA: informática@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatro mil ciento catorce ($ 4.114,00)
Carina García, Jefa División Contrataciones.

F.C. 04-00029459 3 v./19/05/2022

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CERRITO

Licitación Pública Nº 02/2022

OBJETO: Llamase a licitación pública para la adquisición de 3000 m3 de ripio calcáreo y 700 m3 de suelo calcáreo, para el mantenimiento y reposición del mejorado del 100 % de las calzadas de diversos barrios.
FECHA DE APERTURA: Miércoles, 1º de Junio de 2022, 12:00 horas.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 8.850 (pesos, ocho mil ochocientos cincuenta).-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 8.850.000 (pesos, ocho millones ochocientos cincuenta mil).-
CONSULTA DE PLIEGOS: En página web: www.cerrito.gob.ar
Cerrito, 17 de Mayo de 2022 – José Benito Palacios, presidente municipal.-

F.C. 04-00029531 3 v./20/05/2022

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES - Departamento de Federación

Licitación Publica Nº 03/2022 - Decreto Nº 57/2022

OBJETO: provisión de un camión cabina simple, capacidad de carga 1630 Kg.
Los Conquistadores- Dpto Federación E.R.
APERTURA DE SOBRES: 31 De Mayo de 2022, a las 09:00 Hs.
PRESUPUESTO OFICIAL: cuatro millones ciento cincuenta mil ($ 4.150.000,00).-
LUGAR: Secretaria Municipal de Los Conquistadores Mitre 84 – Entre Ríos - Cel.: 03458-15658083 - E-mail: municonquis@hotmail.com - www.conquistadores.gob.ar
Los Conquistadores, 11 de mayo de 2022 – Johana Pamela Cardozo, Secretaria de Gobierno, Hacienda y Producción.

F.C. 04-00029408 4 v./19/05/2022

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Licitación Pública Nº 24/2022 - (2do.llamado) - Decreto de llamado Nº 502/2022-

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 24/2022- (2do. llamado) Decreto de llamado Nº 502/2022- convocada para la adquisición de 103 (ciento tres) contenedores de residuos, capacidad desde 1000 lts. a 1100 lts. color verde, con tapa del mismo color y ruedas, con entrega en la Municipalidad de Gualeguay.-
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 01 de Junio de 2022- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.
APERTURA DE PROPUESTAS: Día 01 de Junio de 2022 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.841.000,00- (pesos cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil).-
VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00- (pesos cinco mil)
Fernanda Morón, Jefa Departamento Compras.

F.C. 04-00029406 3 v./17/05/2022

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

Licitación Pública Nº 16/2022 - (Decreto Nº 1541/2022)

OBJETO: provisión y montaje de quinientas (500) columnas viales de 7.5 metros, con luminaria Led de 100 W, completa instalada y conectada, destinadas a mejorar el Sistema de Alumbrado Público de nuestra ciudad, de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma pesos cuarenta y tres millones quinientos mil ($ 43.500.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 3 de junio del año 2022 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 3 de junio del año 2022 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 11 de mayo de 2022 - Agustín Daniel Sosa, Secretario de Gobierno

F.C. 04-00029547 1 v./17/05/2022

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ

Licitación Publica Nº 03/2022

OBJETO: compra de materiales de construcción para hormigón armado calle Pedro Cinto.-

FECHA DE APERTURA: 30/05/2022 - HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 14.100.000,00 (catorce millones cien mil con 00/100)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos: $ 1.000,00 (mil)

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.-

Lucas González, 11 de mayo de 2022 – Hernán M. Guaita, contador municipal.

F.C. 04-00029458 3 v./19/05/2022

TALA

MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR MANSILLA

Licitación Pública Nº 002/2022.

OBJETO: Obra para la Construcción y Pavimentación de 11 cuadras Casco Urbano – Gobernador Mansilla – Departamento Tala. Decreto Nº 32/22, Ordenanza 331/22.

PRESUPUESTO OFICIAL: cuarenta y un millones doscientos treinta y tres mil setecientos ($ 41.233.700,00.).

APERTURA DE OFERTA:

Día: Martes 24 de Mayo de 2022.

Hora: 10:00 hs.

Lugar: Secretaría General - Edificio Municipal (Av. San Martín).

Plazo de Entrega de la obra: 90 días.

Venta y valor del Pliego en Tesorería Municipal. Retirarlo por Mesa de Entrada -Municipalidad de Gobernador Mansilla, Av. San Martín 502. De Lunes a Viernes, de 07 a 12 hs.

Contactos: gobernadormansilla@hotmail.com, (03445) 49-3064.

Francisco J. Pasinatto, presidente municipal; Ivana L. Izaguirre, secretaria municipal

F.C. 04-00029112 9 v./20/05/2022

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

Licitación Pública Nº 07/2022

OBJETO: La Municipalidad de Rosario del Tala (Entre Ríos) llama a Licitación Pública Nº 07/2022 para la adquisición de dos (2) Camiones 0 Km. con Caja Volcadora montada.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veinticinco millones ($ 25.000.000,00).

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: En Tesorería Municipal de lunes a viernes de 07:00 a 12:30 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: pesos veinticinco mil (25.000,00).-

APERTURA DE OFERTAS: 3 de Junio de 2022 a las 11:00 hs. en la Secretaría Municipal o el día hábil siguiente si este resultara feriado o asueto.-

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 12:30 hs.- Teléfonos: (03445) 421700 – (03445)-15471203 – Mail: comprasmunitala@gmail.com - rosariodeltalagobierno@gmail.com – (03445) 422755.- www.rosariodeltala.gob.ar

Rosario del Tala, 6 de Mayo de 2022 – Raúl Ancelmo Paz, secretario general.

F.C. 04-00029315 5 v./19/05/2022

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

Licitación Pública Nº 013/2.022 - Decreto Nº 0596/2022.-

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, de materiales eléctricos para mantenimiento de Alumbrado Público;

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de de pesos tres millones quinientos veintiún mil seiscientos ochenta y tres con 10/100 ($ 3.521.683,10) IVA incluido.-

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 08 de junio de 2.022 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se establece su precio de venta en la suma de pesos siete mil cuarenta y tres con 37/100 ($ 7.043,37) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.-

Victoria, 10 de mayo de 2022 – Sergio Navoni, Secretario de Planeamiento.

F.C. 04-00029411 3 v./17/05/2022

ASAMBLEAS

PARANA

CLUB ATLETICO ARSENAL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético Arsenal, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a los señores socios para el día treinta y uno (31) de Mayo del año dos mil veintidós (2.022) a las veinte (20) horas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en sede social, en la ciudad de Viale, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1°- Lectura y Consideración del Acta correspondiente a la Asamblea anterior.

2°- Lectura de la Memoria correspondiente a los Ejercicios finalizados al 31 de Octubre de 2.021.

3°- Lectura y Consideración de Memoria y Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicios finalizados al 31 de Octubre de 2.021.

4°- Poner a disposición de la Asamblea la inscripción de la Institución en el Registro de Medios de la Provincia.

5°- Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por el término de dos (2) años.

6°- Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta juntamente con el Presidente y Secretaria.

Claudio de la Fuente, presidente; Roxana Schlude, secretaria.

De nuestros estatutos: Artículo N° 25 “Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de asistentes, una hora después de la fijada para su realización, si antes no hubiera reunido la mitad más uno, de los socios con derecho a voto”.

F.C. 04-00029525 1 v./17/05/2022

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE CRESPO – ENTRE RIOS

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido por nuestros estatutos y las disposiciones legales vigentes, convocamos a los asociados del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Crespo, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de mayo de 2022 a las 10 hs. en nuestra sede social ubicada en Güemes 1830 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de 2 (dos) asambleístas para aprobar y suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2 - Invitación a guardar un minuto de silencio por los socios fallecidos en este período, en especial por la Sra. Nelly Gómez de Jacob quien fuera integrante activa de esta C.D.

3 - Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Asignación de Resultados de Ejercicios anteriores e Informe de Revisor de Cuentas titular correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/03/2020; 31/03/2021 y 31/03/2022.

4 - Designación de 2 (dos) asambleístas para efectuar el recuento de votos y realizar el escrutinio de la elección.

5 - Elección total de los miembros de la Comisión Directiva.

Estatutos Sociales: Art. 44: La Asamblea se celebrará válidamente a la hora señalada en la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la señalada se realizarán válidamente sea cual fuera el número de asociados presentes con derecho a voto. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, excepto cuando este Estatuto fije una mayoría superior.

La comisión directiva.

F.C. 04-00029537 1 v./17/05/2022

- - - - - -

ASOCIACION OLIMPICA ESPECIAL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14º Inciso c) y Artículo 22º de los Estatutos, la Comisión Directiva de la Asociación Olímpica Especial, convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de mayo de 2022, a las 20.00 horas, en su Sede Social, sita en calle Maipú Nº 522 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1.- Constitución de la Asamblea.

2.- Elección de dos socios, para que conjuntamente con la Presidente, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea.

3.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 30 cerrado el 31 de diciembre de 2021.

4.- Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva de la entidad relacionado con la venta del rodado cuyo objetivo principal fuera equilibrar financieramente a la Asociación.

Paraná, mayo de 2022 – Verónica Samek, presidente.

NOTA: Se recuerda a los socios el Artículo 25º de los Estatutos de la Asociación, que expresa: “Las Asambleas se celebran válidamente, aún en los casos de reforma de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.”

Se informa también, que la documentación que se presentará a la Asamblea General Ordinaria, se encuentra a disposición de los Señores Socios, en la Sede de la Asociación.

F.C. 04-00029561 1 v./17/05/2022

CONCORDIA

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO GENERAL LAMADRID

Convocatoria

Convóquese a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de mayo a las 17 hs en calle Belgrano Nº 1372 de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

Punto Nº 1 - Lectura y aprobación del Acta anterior

Punto Nº 2 - Consideración del Balance General, Cuentas de Recursos y gastos, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 31 de diciembre de 2021

Punto Nº 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaria.

Punto Nº 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaria

Punto Nº 5 - Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el acta de Asamblea juntamente con el presidente y Secretario

Elba A. Diaz, presidente; Maximiliano L.A. Cardozo, secretario.

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el numero de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C. 04-00029532 1 v./17/05/2022

- - - - - -

BIBLIOTECA POPULAR “TIERRA DE INMIGRANTES” - LOS CHARRÚAS – ENTRE RÍOS

Convocatoria

De acuerdo a su Estatuto y Disposiciones Legales vigentes se convocan a los Señores Asociados de la Biblioteca Popular “Tierra de Inmigrantes” de Los Charrúas, Provincia de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Mayo de 2022 en la sede la biblioteca popular a las 19:00 h., para tratar el siguiente orden del día:

1.- Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Cuadros Anexos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

2.- Elección de 8 (ocho) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes para integrar la Comisión Directiva de la Asociación de acuerdo a lo establecido en el art. 12 del Estatuto.

3.- Elección de 2 (dos) miembros titulares y 1 (uno) suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas de la Asociación de acuerdo a lo establecido en el art. 12 del Estatuto.

4.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

Art. 33 del Estatuto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias sesionarán con la mitad más uno de los socios activos presentes y una hora más tarde de lo señalado para el inicio, con el número que concurra.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00029545 1 v./17/05/2022

FEDERACION

ASOCIACIÓN CIVIL ABRIENDO CAMINO A LAS NACIONES

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva convoca a los Socios de la Asociación Abriendo camino a las naciones de la Ciudad de Chajarí, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 29 de Mayo de 2022 a las 19 (diecinueve) horas, en sede social de calle Santa Fe N° 1772, de la ciudad de Chajarí, según lo indica el art. 56 del Estatuto, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Explicación de las causas que motivaron la convocatoria a la Asamblea fuera de los plazos estatutarios.

2.- Lectura, consideración y aprobación de los Balances Generales, Cuentas de Gastos y Recursos, Memorias e Informes de Revisores de Cuentas de los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.-

4.- Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos Socios ingresadas por Secretaría.-

5.- Designación de 2 (dos) Asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.-

6.- Renovación de la Comisión Directiva por finalización de mandatos de sus miembros.-

Juan Manuel Fochesatto, presidente; Alejandra Sens Hourcade, secretaria.

Art. 58: la asamblea se celebrará válidamente con la mitad mas uno de los socios habilitados para participar, a la hora fijada, y cualquiera sea el número una vez transcurrida media hora posterior a la establecida para el inicio.

F.C. 04-00029359 5 v./19/05/2022

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL HOSPITAL SAN ISIDRO LABRADOR
Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

De acuerdo con el articulo número 25 de su estatuto, la Asociación Civil Amigos del Hospital San Isidro Labrador, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 06 de Junio a las 19 hs, en su Sede Social de calle Antártida Argentina 250, de la ciudad de Larroque(Entre Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de 2 socios para juntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de Asamblea.

2 - Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance General, Estado de Resultado, Cuadros, Anexos, Informe Anual de Auditoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta para el Ejercicio Económico Nº 10 finalizado el 31/12/2021.

Artículo 29: Las Asambleas se celebran válidamente, aun en casos de reformas de Estatutos, fusión, escisión y disolución social, sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria. Si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios en sus condiciones de votar. Las asambleas serán presididas por el Presidente de la entidad o, en su defecto, por quien la asamblea designe a pluralidad de votos de los presentes.

Estela Petelin, presidente; Virginia Benedetti, secretaria.

F.C. 04-00029443 3 v./19/05/2022

ISLAS DEL IBICUY

CONSORCIO CAMINERO ISLA Nº 9
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 31 de los Estatutos del Consorcio Caminero Isla N° 9 la Comisión Directiva convoca a los Sres. Consorcistas a la vigésima octava Asamblea General – vigésima séptima Ordinaria - a celebrarse el día 28 de mayo de 2022 en la sede de A.D.Y.C.Sa., Arroyo Brazo Largo s/n, Villa Paranacito, a las 15:00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas para que firmen y aprueben el acta.
2) Lectura y consideración de Memoria y Balance.
3) Funcionamiento general Balsa – Convenio con M.V.P. y D.P.V.
4) Cuota social
5) Obras Camino
6) Elección de:
- Vice - Presidente
- Tesorero
- 1º Vocal Titular
- 2º Vocal Titular
- 1º Vocal Suplente
- 2º Vocal Suplente

7) Corrección de error material en redacción de Acta de Asamblea anterior (nombre y apellido de vocal de representación necesaria).
8) Escrutinio y proclamación.

Maris Herner, Secretaria

Disposiciones estatutarias: Art. 35: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

F.C. 04-00029527 1 v./17/05/2022

NOGOYA

COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS "LA ESPERANZA" LIMITADA

Convocatoria

La Cooperativa de Servicios Públicos "La Esperanza" Limitada, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 03 de Junio de 2022, a las 19,00 horas en el salón de Conferencias de la Cooperativa Agropecuaria "El Progreso" Limitada, sito en Rivadavia Nº 1.165, de la ciudad de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1º.- Constitución de la Asamblea y designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y suscriban el Acta respectiva.-

2º.- Motivos por los cuales la Asamblea se realizara fuera de termino.

3º.- Proyecto de Capitalización sobre consumos del ejercicio en consideración.-

4º.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Estado Demostrativo de la cuenta Pérdidas y Excedentes. Informe del Síndico y del Auditor Externo, correspondiente al 51º Ejercicio Económico comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2020 y al 52º Ejercicio Económico comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2021.-

5º.- Renovación de Consejeros Titulares y Suplentes del Consejo de Administración, y de los Síndicos Titular y Suplente.-

A- Designación de una Comisión Receptora y Escrutadora de votos.-

B- Elección de diez Consejeros titulares en reemplazo de los señores Amílcar Rolando Britos, Omar Benito Lind, Arturo Roberto Franz, Hugo Nelson Schneider, Benito Edgardo Liebrecht, Edelmiro Argentino Oertlin, Arnoldo Alcides Meier, Cesar Abel Dubs, Fernando Alfredo Kimmel, Fernando Domingo Logica, quienes finalizan sus mandatos.-

C- Elección de tres miembros suplentes en reemplazo de los señores Alcides Edgardo Franz, Omar Jorge Kimmel, Marcelo Alberto Comba, por terminación de sus mandatos.-

D- Elección del Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores; Arturo Lorenzo Schneider, Cesar Fabián Meier, quienes finalizan sus mandatos.-

Lucas González, Mayo de 2022 – Amílcar R. Britos, presidente; Arturo R. Franz, secretario.

Articulo Nº 37 del estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.

F.C. 04-00029540 1 v./17/05/2022

TALA

ALCEC TALA - ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convóquese a los señores socios de A.L.C.E.C (Asociación Lucha contra el Cáncer) a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día sábado 28 de mayo del corriente año a las 16 hs, en nuestra institución sito en calle 3 de Febrero 269, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Tratamiento y aprobación de la memoria Anual 2021, Estado contable del ejercicio 2021 e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Renovación Parcial de la Comisión.

4 - Designación de 2 socios presentes en la asamblea, para refrendar el acta.

Nota: La asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto. Fracasada la convocatoria por no alcanzar un número de socios requeridos, se considera constituida y serán validas sus decisiones, una hora después de la convocatoria con la cantidad de socios presentes.

La comisión directiva.

F.C. 04-00029483 3 v./19/05/2022

URUGUAY

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva de la “Sociedad de Beneficencia” de Concepción del Uruguay, convoca a Ud. en su carácter de Socio a participar de la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en la sede social de Rocamora Nº 396 el día 30 de Mayo de 2022 a las 17 horas con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos (2) Señoras Socias para suscribir el Acta de Asamblea con las señoras Presidente y Secretaria de la Comisión Directiva.

2 - Reforma del estatuto social: Lectura y Aprobación por la Asamblea de las modificaciones propuestas en dicho Estatuto: Título: Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º; Art. 17º: Suprimido. Artículo 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 25º, 26º. Título: reformado, Artículos 27º, 28º y 29º. Título: reformado, Artículo 30º. Título: reformado, Artículo 31º, 32º y 33º. Título: reformado, Artículos: 35º, 37º, 39º, 40º, 41º, 42°, 43º y 45.

3 - Autorización venta: Autorización de la Asamblea a la Comisión Directiva para la venta de parte del inmueble sito en las calles Almafuerte y Benito Cook esquina N.O. Partida N° 041590 de Concepción del Uruguay.

Laura V. Noriega, presidente; María P. Garro, secretaria.

Nota: de acuerdo a los Artículos 22 y 23 del Estatuto Social vigente, las Asambleas Extraordinarias serán convocadas mediante publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario local con diez (10) días de anticipación por lo menos. En caso de no contarse con quórum de la mayoría absoluta de las Socias Activas a la hora establecida, las Asambleas podrán sesionar válidamente una (1) hora más tarde, cualquiera sea el número de las Socias Activas presentes.

F.C. 04-00029562 1 v./17/05/2022

REMATES

PARANA

MUNICIPIO DE CERRITO
Por María Elena Kessler

Matr. 897 COMPER

Subasta pública por cuenta y orden de la Municipalidad de Cerrito, Entre Ríos Bienes muebles desafectados del patrimonio municipal por desuso (Ordenanza N° 1084/21, Anexo I).

Por Decreto N° 020, de fecha 07 de marzo del año 2022, se designa a la Martillera María Elena Kessler, Matrícula Nº 897 (COMPER), a realizar la subasta pública el día martes 31 de mayo de 2022 a las 09:00 horas o el siguiente día hábil a la misma hora si éste resultare inhábil, en el salón de la Biblioteca Mirrna Perottino, ubicado en Plaza Las Colonias, de la ciudad de Cerrito, Departamento Paraná, al contado y al mejor postor, sin base de sus respectivos muebles, que a continuación se detallan y describen:

Lote N° 1: un (1) tractor marca Hanomag, modelo R60/1963, motor N° 52821, Chasis N° 0562593, con toma de fuerza sin funcionar, en buen estado.

Lote N° 2: Un (1) camión marca Ford F-600, modelo 1960, sin motor, chasis N° 19864, con caja volcadora, con dos ruedas, en estado regular.

Lote N° 3: Un camión marca Dodge DP-500, modelo 1965, con caja volcadora, sin cabina, sin cubiertas, Estado: chocado (chatarra).

Lote N° 4: un (1) equipo retroexcavador hidráulico, de 40 cm de ancho, en estado regular.

Lote N° 5: Una (1) pala mecánica de arrastre para movimientos de tierra, marca Mainero, modelo PH 126 R de 1,25 m3 de capacidad, sin aparato hidráulico.

Lote N° 6: Una (1) escalera metálica con altura máxima de 10 metros, para colocar sobre camión, extensible con casilla para 1 persona, en estado regular.

Lote N° 7: Una (1) hormigonera marca Bounous, eléctrica, con tambor de 500 litros, con sistema de carga con tolva de accionamiento mecánico, motor trifásico, 4 ruedas. En funcionamiento y buen estado.

Lote N° 8: Un (1) automóvil marca Renault 6, modelo 1972, motor Renault, cuatro puertas, sin asientos, estado de conservación malo por incendio (chatarra).

Lote N° 9: Una (1) desmalezadora de arrastre, de 1 metro de corte, accionada con toma de fuerza de tractor, con levante hidráulico, en estado regular.

Lote N° 10: Doce (12) cubiertas de maquinarias viales de distintas medidas, en estado regular.

Lote N° 11: Cuatro (4) cubiertas de maquinarias viales, medidas 17 5-25, en estado regular.

Lote N° 12: Veintitrés (23) moldes rectos para cordón cuneta, en buen estado.

Lote N° 13: Un (1) acoplado tanque para riego, con capacidad de 10.000 litros aproximadamente, de 2 ejes, con tres ruedas, en mal estado.

Lote N° 14: un (1) acoplado tanque para riego, con capacidad de 5.000 litros aproximadamente, de 2 ejes con dos ruedas con cubiertas, en mal estado.

Lote N° 15: un (1) automóvil marca Fiat Fiorino 1.7, modelo 1999, chasis N 9BD255 216X8645202, motor N 146B20005074627, con título de propiedad, en buen estado de funcionamiento.

Lote N° 16: Un (1) autoparte: maquinaria cargadora frontal, marca Cribsa, modelo C-60.

Condiciones generales de la subasta: El o los que resultaren compradores de los rodados y de los demás bienes muebles, deberán abonar en el acto del remate el precio total del importe de su compra y los honorarios de la martillera por lo adquirido (10% sobre el total adquirido), en efectivo. Se hace saber que en el acta de subasta, se consignarán los datos personales del oferente inmediato anterior al adjudicatario y el monto ofrecido. Los bienes muebles se subastan en el estado en que se encuentran y exhiben. El retiro, extracción y gastos que se originen por la compra de los mismos es a cuenta, cargo y riesgo exclusivo de los compradores.

Respecto al vehículo Fiat Fiorino dominio CZJ112, el adquirente deberá abonar el 30% del monto total en el acto de la subasta y el resto dentro de los cinco (5) días, debiendo realizar la transferencia a su nombre y los gastos correspondientes de la misma.

Los interesados en adquirir los bienes deberán registrarse, previo al inicio de la subasta, munidos de su D.N.I., L.C. o L.E. vigente, quedando aclarado que quienes no se encuentran registrados no podrán participar de la subasta como oferentes. Se prohíbe la compra de bienes en comisión y la cesión de los derechos de subasta. Finalizada la subasta, previo pago se coordinará día y horario de la entrega de los bienes adquiridos.

Se cumplirá con el protocolo sanitario por el Covid-19.

Títulos: Los mismos serán entregados al retirar los rodados adquiridos en la subasta, una vez de cumplimentada la totalidad de trámites correspondientes. Días y horarios de exhibición: día jueves 26 y viernes 27 de mayo del 2022 desde las 9:00 a 11:00 horas y de 15:30 a 17:30 horas.-

C.U.I.T. de la Municipalidad: 30-999035988 Exento – C.U.I.T. de la Martillera: 27-12757076-6. Por informes: 0343- 4890037- 0343-4667317 Internet: www.comper.org.ar.

Cerrito, 12 de Mayo de 2.022 – José Benito Palacios, presidente municipal.

F.C. 04-00029446 3 v./17/05/2022

NOTIFICACIONES

PARANA

A Toñanes Raúl Cristian Javier s/ Expte. N° 14.764/2018 – 2422 – 2 y su agreg. Expte. N° 14769/2018-2422-2.-

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67° de la Ordenanza Municipal N° 8.256, por este medio notifica al señor Raúl Cristian Javier Toñanes, agente de planta permanente municipal, Leg. N° 6528; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expte. N° 14764/18- y su agreg. Expte.

N° 14769/18- dispuesto por Decreto N° 936/20 del D.E.M., se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución:

"Paraná, 21 de Abril de 2.022.- Visto y Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la rebeldía del agente Toñanes Raúl Cristian Javier, Leg. N° 6528 notificándole de ello por edictos y las sucesivas por ministerio de ley;

2) Abrir el presente sumario administrativo a prueba por el plazo y bajo los apercibimientos que marca la Ord. Municipal N° 8.082; Fdo: Carmen López M. Instructor Sumariante.-" en consecuencia, queda Ud. debidamente notificado".

Pablo Testa, Secretario Legal y Administrativo Municipalidad de Paraná.

O.P. 22656

F. 05-00001287 3 v./17/05/2022

- - - - - -

A Altamirano Héctor Rolando s/ Expte. N° 14.081/2018 – 2422 – 2.-

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67° de la Ordenanza Municipal N° 8.256, por este medio notifica al señor Héctor Rolando Altamirano, Leg. N° 30440 agente Municipal de planta permanente, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expte. N° 14081/18- dispuesto por Decreto N° 1293/19 del D.E.M., se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución:

"Paraná, 03 de Mayo de 2.022.- Visto y Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la rebeldía del agente Héctor Rolando Altamirano, Leg. N° 30440 notificándole de ello por edictos y las sucesivas por ministerio de ley;

2) Abrir el presente sumario administrativo a prueba por el plazo y bajo los apercibimientos que marca la Ord. Municipal N° 8.082; Fdo: Carmen López M. Instructor Sumariante.-" en consecuencia, queda Ud. debidamente notificado".

Pablo Testa, Secretario Legal y Administrativo Municipalidad de Paraná.

O.P. 22657

F. 05-00001288 3 v./17/05/2022

- - - - - -

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al Sr. Mosca Jorge Maximiliano, D.N.I. Nº 29.408.396, que en Expediente Grabado Nº 2611227 este organismo ha emitido la Resolución N° 1165 C.G.E. de fecha 04 de Abril de 2022 que dice: Visto: Considerando: El Consejo General de Educación Resuelve: Artículo 1º.- No hacer lugar a la renuncia presentada por el Sr. Jorge Maximiliano Mosca D.N.I. Nº 29.408.396, al cargo de personal Profesional "B" – Categoría 5 – Titular del Parque Escolar Rural "Enrique Berduc" del Organismo, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2º.- De forma.-

Queda Ud. debidamente notificado.-

Paraná, 9 de mayo de 2022 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

F. 05-00001289 3 v./20/05/2022

- - - - - -

Se informa que por actuaciones administrativas Nº 84279-38654/21 R.O.; 67373-207531/21 sede el Honorable Directorio del I.A.P.V. mediante Resolución Nº 289/22 resuelve en su Art. 1º Dejar sin efecto la venta, de la vivienda identificada como Depto. Nº 90, P.A. del Grupo Habitacional Paraná XVI, realizada a favor de la Sra. Videla María Elena MI 11.584.253 mediante la Resolución de Directorio Nº 550 de fecha 8 de junio de 1993, en merito a lo expresado en los considerandos que anteceden.

F.C. 04-00029558 3 v./20/05/2022

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2022
397, 398, 400, 401, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 473, 1298, 1887/21, 1947/21, 1950/21, 1953/21, 2034/21, 2038/21, 2042/21, 2044/21, 2281/21, 2289/21, 2645/21, 2757/21

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel./Fax: 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.